

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**REFLEXIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS SOBRE LOS DERECHOS
VULNERADOS EN LAS PROTESTAS SOCIALES ENTRE LOS MESES DE
DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO DEL 2022 Y 2023 EN LA CIUDAD DE JULIACA**

PRESENTADA POR:

TERESA MADELEINE COANQUI YAPO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



4.77%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 JAN 2025, 12:28 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 0.99% **CHANGED TEXT** 3.77%

Report #24608343

TERESA MADELEINE COANQUI YAPO // REFLEXIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS EN LAS PROTESTAS SOCIALES ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO DEL 2022 Y 2023 EN LA CIUDAD DE JULIACA

RESUMEN La presente investigación sobre “Reflexiones Jurídicas y Económicas sobre los Derechos Vulnerados en las Protestas Sociales entre los meses de Diciembre, Enero y Febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca”, se realizó con los objetivos específicos de describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, así mismo explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. En cuanto a las limitaciones de la investigación, la principal limitación fue la inexistencia de proyectos de investigación sobre derechos vulnerados en protestas sociales, respecto a lo cual se encontró material conceptual sobre derechos y protestas sociales, sin embargo no proyectos de investigación basados y dirigidos a nivel local, regional y nacional. Otra de las limitaciones durante el estudio, fue la poca apertura de la población en la aplicación de los instrumentos, debido a la premura de su tiempo o la desconfianza o aducción de amenazas por parte de dirigentes locales, pero cabe valorar la participación de la población que colaboró con la autora para lograr

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

REFLEXIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS SOBRE LOS DERECHOS
VULNERADOS EN LAS PROTESTAS SOCIALES ENTRE LOS MESES DE
DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO DEL 2022 Y 2023 EN LA CIUDAD DE JULIACA

PRESENTADA POR:

TERESA MADELEINE COANQUI YAPO

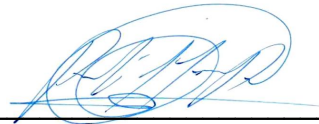
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

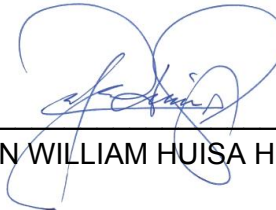
:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho.

Puno, 05 de febrero del 2025.

DEDICATORIA

A mis padres, por el amor, apoyo incondicional y motivación en mi formación profesional primaria, fueron el motor para mi formación profesional actual, conllevando mi desarrollo personal.

A mi abuela, Teresa Yana Ramos, por ser mi motivación desde el cielo.

A mi sobrino, Santiago Blanco Coanqui, por ser una luz que nos inspira, por tolerar cada desplante por el estudio y trabajo, y comprender el esfuerzo y dedicación en cada paso realizado.

A mis docentes, de la Universidad Privada San Carlos, por haber inculcado en mí valores y saberes que me servirán en mi desarrollo profesional.

Teresa Coanqui

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por darme la sabiduría y fuerza para culminar esta etapa académica.

A mi Asesor de Proyecto, Mg. Martín William Huisa Huahuasoncco, por su guía, comprensión, paciencia y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación.

A mis padres, Raúl Coanqui Yana y Judith Yapo Quispe, por ser mi orgullo y por el gran apoyo en esta segunda carrera universitaria.

A mi hermana, Danitza Coanqui Yapo, por ser una gran compañera y amiga en esta etapa universitaria.

A una de mis grandes amigas, Karina Belén Vargas Gonzales, por darme la fortaleza para seguir adelante hasta culminar la carrera.

A mis docentes, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos, por el gran aprendizaje vertido en mi persona.

A la Universidad Privada San Carlos, por ser la institución que forjó mi crecimiento profesional e intervino en la culminación de esta etapa.

Teresa Coanqui

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
INDICE DE ANEXOS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
INTRODUCCIÓN	13

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. Problema General	16
1.1.2. Problemas específicos	16
1.2. ANTECEDENTES	16
1.2.1. NIVEL INTERNACIONAL	16
1.2.2. A NIVEL NACIONAL	20
1.2.3. A NIVEL LOCAL	23
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	26
1.3.1. Objetivo general	26
1.3.2. Objetivos específicos	26

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	27
---------------------------	-----------

2.1.1. Protestas Sociales	27
2.1.2. Descontento Popular	28
2.1.3. Estado de Derecho	29
2.1.4. Seguridad Ciudadana	31
2.1.5. Demandas Insatisfechas	31
2.1.6. Ilegitimidad en las protestas	32
2.1.7. Represión Policial	33
2.1.8. Violación de derechos humanos	34
2.1.9. Impunidad en las acciones	35
2.1.10. Consecuencias del día 09 de enero	37
2.1.11. Abandono y resentimiento	38
2.1.12. Inviabilidad Constitucional para afrontar una protesta social	40
2.2. MARCO CONCEPTUAL	43
2.2.1. Conflicto	43
2.2.2. Protesta Social	43
2.2.3. Paz Social	43
2.2.4. Huelga	44
2.2.5. Sociedad	44
2.2.6. Estado de Derecho	44
2.2.7. Derecho a la Protesta	44
2.2.8. Orden Público	45
2.2.9. Demandas Insatisfechas	45
2.3. MARCO LEGAL	46
2.3.1. Constitución Política del Perú: Artículo 2 Numeral 12	46
2.3.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 15	46
2.3.3. Decreto Legislativo Nro 1186	46

2.3.4. Decreto Legislativo N° 1085	47
2.3.5. Decreto Supremo 03-2020	48

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	50
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	50
3.2.1. Población	50
3.2.2. Muestra	50
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	51
3.3.1. Tipo de investigación	51
3.3.2. Nivel de investigación	51
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	53
3.5. CATEGORÍAS - EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS - SUB EJES DE ANÁLISIS	53
3.6. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	54
3.7. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	54
3.8. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN	55

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	56
CONCLUSIONES	133
RECOMENDACIONES	135
BIBLIOGRAFÍA	136
ANEXOS	142

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	53
Tabla 02: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?	56
Tabla 03: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?	57
Tabla 04: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?	59
Tabla 05: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?	60
Tabla 06: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	62
Tabla 07: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	64
Tabla 08: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	66
Tabla 09: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	68
Tabla 10: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	70
Tabla 11: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	71
Tabla 12: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	73
Tabla 13: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de	

diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	74
Tabla 14: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?	77
Tabla 15: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?	78
Tabla 16: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?	80
Tabla 17: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?	81
Tabla 18: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?	83
Tabla 19: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?	85
Tabla 20: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?	87
Tabla 21: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?	89
Tabla 22: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?	91
Tabla 23: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?	92
Tabla 24: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?	94
Tabla 25: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?	96
Tabla 26: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?	97
Tabla 27: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?	99
Tabla 28: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?	101
Tabla 29: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?	104
Tabla 30: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca	106
Tabla 31: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la	

ciudad de Juliaca	107
Tabla 32: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca	109
Tabla 33: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca	110
Tabla 34: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	114
Tabla 35: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	115
Tabla 36: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	117
Tabla 37: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	118
Tabla 38: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)	119
Tabla 39: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)	120
Tabla 40: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)	121
Tabla 41: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de	

Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar) 123

Tabla 42: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023? 124

Tabla 43: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023? 126

Tabla 44: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023? 128

Tabla 45: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023? 130

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Fichas de entrevistas aplicadas	143
Anexo 02: Registro fotográfico	163
Anexo 03: Matriz de consistencia	165

RESUMEN

La presente investigación sobre “Reflexiones Jurídicas y Económicas sobre los Derechos Vulnerados en las Protestas Sociales entre los meses de Diciembre, Enero y Febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca”, se realizó con los objetivos específicos de describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, así mismo explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. En cuanto a las limitaciones de la investigación, la principal limitación fue la inexistencia de proyectos de investigación sobre derechos vulnerados en protestas sociales, respecto a lo cual se encontró material conceptual sobre derechos y protestas sociales, sin embargo no proyectos de investigación basados y dirigidos a nivel local, regional y nacional. Otra de las limitaciones durante el estudio, fue la poca apertura de la población en la aplicación de los instrumentos, debido a la premura de su tiempo o la desconfianza o aducción de amenazas por parte de dirigentes locales, pero cabe valorar la participación de la población que colaboró con la autora para lograr el aporte objetivo de la investigación. La investigación fue de tipo básica, debido a que busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se aplica en las ciencias sociales. De otra parte, se empleó el diseño no experimental, basándose en el enfoque cualitativo, la teoría fundamentada, donde como autora recopile información sobre el fenómeno y luego de una evaluación lógica propuse una explicación del fenómeno.

Palabras clave: Conflicto, Derechos Humanos, Paz Social, Población, Protestas Sociales.

ABSTRACT

This research on “Legal and Economic Reflections on the Rights Violated in the Social Protests between the months of December, January and February 2022 and 2023 in the city of Juliaca”, was conducted with the specific objectives of describing which rights were violated in the rule of law in the social protests between the months of December, January and February 2022 and 2023 in the city of Juliaca, as well as explaining how economic activities were affected in the social protests between the months of December, January and February 2022 and 2023 in the city of Juliaca, January and February 2022 and 2023 in the city of Juliaca, as well as to explain how economic activities were affected by the social protests between the months of December, January and February 2022 and 2023 in the city of Juliaca. Regarding the limitations of the research, the main limitation was the non-existence of research projects on violated rights in social protests, with respect to which we found conceptual material on rights and social protests, but no research projects based and directed at the local, regional and national levels. Another limitation during the study was the lack of openness of the population in the application of the instruments, due to time pressure or distrust or threats from local leaders, but the participation of the population that collaborated with the author to achieve the objective contribution of the research should be valued. The research was of basic type, because it seeks to know a certain topic, this type of research has as a problem the lack of knowledge, usually applied in the social sciences. On the other hand, the non-experimental design was used, based on the qualitative approach, the grounded theory, where as author I gathered information about the phenomenon and after a logical evaluation I proposed an explanation of the phenomenon.

Keywords: Conflict, Human Rights, Social Peace, Population, Social Protests.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación contiene un imprescindible factor para dar a conocer, sobre las reflexiones jurídicas y económicas sobre los derechos vulnerados en las protestas sociales, presentando como principal problema “qué derechos se vulneraron a nivel jurídico y económico en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca”, teniendo en cuenta en el primer capítulo el objetivo general, el cual es analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, seguido de objetivos específicos, tales como, describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca y explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

El segundo capítulo contiene, el marco teórico en el que se basa la investigación, seguido de las premisas específicas, tales como el conflicto, la protesta social, la paz social, la huelga, el Estado de Derecho, entre otros que coadyuvan a realizar la valoración del estudio y llegar a las conclusiones del presente, aspectos que fueron estudiados mediante la aplicación del instrumento de la ficha de entrevista que se encuentra en la metodología de la investigación en el tercer capítulo, mientras que en el cuarto capítulo se presenta la exposición y análisis de los resultados, llegando finalmente a las conclusiones y recomendaciones finales.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel nacional, la protesta social en rechazo a la actual Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, quién accedió al poder a fines del año 2022, tras la vacancia y arresto del Ex - Presidente Pedro Castillo Terrones, donde se dió las manifestaciones que subieron de forma escalonada hasta llegar al día 09 de enero, donde se reveló el desmedido uso de la fuerza por las refuerzos policiales a fin de controlar las actuaciones violentas de las turbas que pretendían agredir y realizar actos vandálicos, y que culminó con el deceso de varios manifestantes. A nivel local, una protesta similar, se dió cuando se pedía la vacancia del fallecido Ex - Alcalde David Mamani Paricahua, donde el año 2009 tras enfrentamientos y movilizaciones, el día 15 de diciembre de ese año, se logró obtener la vacancia del hoy desaparecido David Mamani Paricahua del cargo de alcalde del Concejo Municipal de la provincia de San Román.

La protesta es un derecho humano determinado en base a nuestro ejercicio de ciudadanas y ciudadanos en pro de una participación activa frente a los asuntos públicos, y aún en estado de emergencia, el derecho a la protesta puede ser ejercido mediante manifestaciones pacíficas, a su vez en nuestro país corresponde al Poder Ejecutivo garantizar el ejercicio del derecho a la movilización pacífica y que se ordene a las fuerzas policiales garantizar este derecho, respetando los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad en el uso

de la fuerza. De igual manera, el derecho al libre tránsito, es reconocido como un derecho fundamental de la Constitución Política, implicando la capacidad de toda persona de transitar por territorio nacional, excepto en caso de limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial.

En este sentido, con las protestas sociales en la región de Puno se perjudican más de 938 mil 265 habitantes en cuanto a la libertad de tránsito debido a que por los diferentes piquetes y bloqueos no podían movilizarse con normalidad, sumado a esto las pérdidas económicas, teniendo en cuenta que en la localidad la movilización económica ocurre gracias al comercio y al turismo nacional y extranjero. Según cifras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, nuestra localidad tiene una ganancia de 791 mil soles diarios, dinero que se pierde por una paralización u manifestación producto de la protesta social. En cuanto a las actividades relacionadas con la festividad de la Virgen de Candelaria, la cual es la que genera mayor flujo de turistas en Puno, el año 2023 las ganancias pasaron a un segundo plano porque la festividad no se pudo dar, aconteciendo que las reservas hoteleras se cancelaron. A su vez, las paralizaciones provocaron que la mayoría de ciudadanos pierdan su empleo y los insumos básicos se agoten. Los productos que escasearon son el gas, frutas y verduras, entre otros.

La causa de la protesta social fue de índole política, producto de la vacancia de Pedro Castillo y la investidura de Dina Boluarte, lo que generó el aprovechamiento de los líderes en nuestra localidad para hacerse de conocimiento público y a su vez generar conceptos de pensamiento en muchos casos equívocos, azuzar a la población para provocar a las fuerzas del orden tratando de invadir propiedad privada como aeropuertos, supermercados y negocios locales, y lugares públicos como las diferentes oficinas del Ministerio Público, Municipalidades, entre otros. A su vez, en cuanto al vandalismo, el hecho en parte fue aprovechado por los delincuentes infiltrados en las diferentes marchas.

En un Estado de Derecho, los políticos deben agotar la posibilidad de resolución del conflicto, al banalizar esta interpelación ponen en riesgo el sistema y efectúan una amenaza al Estado de Derecho, como de esta forma se dió la exposición a una crisis generando el vandalismo de parte de la población manifestante y por parte del Estado la represión de forma exponencial causó una gran cantidad de muertes. En este caso el aporte en el presente, se basaría en el aspecto analítico en cuanto a la investigación jurídica - económico respecto a los derechos vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del año 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Región de Puno.

En atención a lo expuesto, nos convoca a plantearnos las siguientes interrogantes de investigación:

1.1.1. Problema General

¿Qué derechos se vulneraron a nivel jurídico y económico en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

1.1.2. Problemas específicos

1. ¿Qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?
2. ¿Cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?.

1.2. ANTECEDENTES

Los trabajos previos o antecedentes son el conjunto de toda conclusión obtenidas por investigaciones pasadas relacionadas al tema que se investiga. En ese sentido citaremos algunas investigaciones relacionadas al tema planteado:

1.2.1. NIVEL INTERNACIONAL

Sefchovich (2014) afirma que algunos de los estudiosos consideran respecto a la protesta social que "el panorama conflictivo es el actor principal de la historia" y que "el cambio social

en casi todos los casos ha estado unido con la violencia", pues sucede "el desorden, la confrontación y la violencia como parte inherente en la dinámica de las sociedades".

Aparicio (2019) nos da a conocer en cuanto al rompimiento del entendimiento entre el gobierno y la ciudadanía, Donald Trump es un ejemplo de esta situación y quedó como uno de los presidentes sui generis respecto al ejercicio político. Respecto a lo que en cuestión de política es llevado a cabo de forma incorrecta, siendo no simplemente dado sin embargo a veces es aceptado, lo cual se determina en actuaciones del presidente en mención, el mismo que demostró lenguaje racial y xenofóbico, discriminando y hablando de clases, comportamientos que se han tornado cotidianos en la comunidad de Estados Unidos. Estudiando las características de la personalidad de Trump, en sus palabras, "han intensificado la política y los valores totalitarios que lo llevaron al poder, reclinado en una construcción y utilización del derecho que produce fenecimiento y trasciende los derechos civiles", se suman los intereses considerados fascistas u autoritaristas, y se utiliza el derecho como instrumento represivo de derechos civiles para las minorías, significando el ejercicio del necropoder en la comunidad afroamericana, el cual fue uno de los grupos más afectados por la política de muerte de Trump y el grupo más representativos de la lucha lícita por la libertad. Cuando Donald Trump tomó el poder en sus manos el día 20 de enero del año 2017, como autoridad tenía un porcentaje menor de aceptación por parte de los ciudadanos de nacionalidad estadounidense, a su vez, en los días posteriores se refirió a los medios de comunicación, manifestando que se equivocaron al decir que poca población lo apoyó en el evento principal de índole político que tuvo. Empero los medios sólo mostraban la verdad, dado que la concurrencia al evento fue menor que el número que acompañó al presidente Barack Obama el año 2009, Trump estaba muy molesto porque en los medios de comunicación salían las imágenes de tal evento, incluso tenía un alcance internacional. Tiempo después, cuando Joe Biden Jr. fue electo como Presidente de EE.UU., los simpatizantes de Donald John Trump denunciaron un presunto fraude electoral, donde miles

de partidarios de Trump se dirigieron al Capitolio de EE.UU. en Washington D.C. el día 6 de enero del año 2021, tras participar en la manifestación en contra de su gobierno. Aquella vez, la multitud se enfrentó tras las palabras de Donald Trump, el cual dio un discurso de aproximadamente una hora, dando que hablar y enarbolando los ánimos refiriéndose a que debería dejar el cargo e instándolos a mostrar su voz de protesta en inmediaciones del Congreso, donde se sabía que las autoridades estaban convocadas para confirmar el triunfo del nuevo y flamante presidente Joe Biden. Se conoce que los enardecidos pobladores realizaron destrozos en la edificación de la casa política, e incluso se buscaba atentar en el salón que escogieron los legisladores para esconderse, falleciendo un número de 05 pobladores, 01 agente de policía y 04 civiles. En los posteriores días, los miembros electos del Congreso Estadounidense admitieron que Trump enfrente un proceso de juicio político, el mismo manifiestan que lo enfrentaría dos veces en su periodo.

Aparicio (2019) vincula en el periodo de gobierno del presidente estadounidense Donald Trump el juzgamiento de organizaciones de fuera que surgieron ya desde antes en un dominio más liberal. Sin embargo, el ex presidente Donald Trump, consiente que las organizaciones no tienen que ver con lo que le compete o le importa al país, más aún estos organismos favorecen a otros estados incumpliendo con la normativa internacional.

Soler et al (2018) menciona que el interés central de Trump estaba en los ciudadanos estadounidenses no en los inmigrantes que habían llegado a Estados Unidos ilegalmente y que en ese momento subsistían en pésimas condiciones, a su vez no tenían documentos para conseguir un trabajo digno y bien pagado, ni trabajos en los que legalmente pudieran contribuir con sus empleos al bienestar de la nación, es decir, a Trump sólo le importaban los verdaderos estadounidenses, como llamaba a la población blanca nacida allí. No quería tampoco darles una segunda oportunidad a los inmigrantes que ya estaban en tierras estadounidenses y tampoco darles la opción de legalizar su situación para mejorar su vida.

Rivas (2019) habla del movimiento de los Chalecos Amarillos que surgió en Francia, donde “en este movimiento se congregaron aproximadamente 280 mil manifestantes, existiendo la presencia de grupos violentos, dónde uno de ellos derrivó la puerta principal del Ministerio de Relaciones con el Parlamento”. A su vez, se registró una confrontación que incluyó una balacera con escopetas de caza en la fachada de la casa de un diputado, además hubo varios ataques a la prensa que cubría las movilizaciones, y “cuando se les reprochaba al movimiento el haber dado pie a la violencia desatada en París u otras ciudades respondían que es la única manera de hacerse oír”.

Soliz (2023) refiere que “Ecuador vivió en octubre del año 2019, entre el 1 y el 16 de octubre, una protesta social de alcance nacional que mantuvo en zozobra al país por varios días, esto a razón de las medidas económicas anunciadas por el Gobierno Nacional el 1 de octubre y concretadas mediante Decreto 883, la medida más cuestionada fue el acrecentamiento de los precios de los combustibles en más del 100 por ciento, vía exclusión del subsidio, que impactó inmediatamente el costo de vida y la economía de la población ecuatoriana, en especial a los pobladores de bajos recursos, incluso ocurrió la anunciada reducción de salarios a los servidores públicos y se afectó a algunos de sus derechos como las vacaciones”.

Stefanoni (2023) Este año la captura y encarcelamiento de Luis Fernando Camacho devolvió a Bolivia a una irritación política que mantuvo vivos los sucesos del año 2019, cuando el presidente Evo Morales fue derrocado en medio de una profunda crisis política, medida tomada por la Fiscalía de La Paz en pro de avanzar con los casos judiciales Golpe I y Golpe II, los cuales llevaron a la cárcel a jefes militares y policiales y a la Presidenta Interina Jeanine Añez, ocurrió entre otros sucesos, las disputas entre arcistas y evistas en el MAS, Movimiento al Socialismo que integra Evo Morales.

1.2.2. A NIVEL NACIONAL

CIDOB (2022) La presidenta del Perú, Dina Boluarte Zegarra, empezó su gobierno con un ambiente lúgubre, la población no la respaldaba ni está de acuerdo con su gobierno. En un principio se la veía ansiosa de lograr hacer convenios políticos, pero los legisladores también lucían apartados, es donde la nueva mandataria en ese entonces, se denotó sola, ya apartada de su partido que la acogió y llevó a la Vicepresidencia el año 2021, el partido político Perú Libre, se reflejaba apegado a una corriente de izquierda. A nivel nacional se dieron las protestas sociales en rechazo a la actual Presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra, quién accedió al poder a fines del año 2022, tras la vacancia y arresto del Ex - Presidente Pedro Castillo Terrones por dar un errado golpe de estado, tras ello las manifestaciones subieron de manera escalonada hasta llegar al 09 de enero del año 2023, donde se denotó el desmedido uso de la fuerza por los refuerzos policiales llegados de Lima, que tenían el objetivo de controlar las turbas que pretendían agredir y realizar actos vandálicos terminando con el deceso de varios manifestantes.

Infobae (2022) El Congreso de la República convocó a los legisladores de todos los partidos para llevar a cabo una reunión fuera de las actividades ya programadas, denominada "sesión extraordinaria". En dicha sesión, se dio la aprobación de la propuesta de vacancia aduciendo incapacidad moral, la cual se aprobó con ciento uno votaciones que estaban de acuerdo, a su vez había 04 votaciones en contra. De otra parte, se conoció que los simpatizantes de Pedro Castillo Terrones, Presidente de la República en ese entonces, no realizaron la votación correspondiente. La destitución de Castillo levantó la ola de protestas que se calmaron durante las semanas festivas de diciembre, pero dichas marchas se reiniciaron después de año nuevo. La petición de la población consistía en que la nueva mandataria salga de las manos del poder, el objeto era su renuncia, a su vez que sus legisladores también salgan e incluso que haya modificaciones en nuestra Carta Magna, y la existencia de una Asamblea Constituyente.

Turkewitz et al (2022) Mientras el saliente Presidente de la República, Castillo Terrones, era interpelado en una audiencia virtual que estaba siendo transmitida en vivo, en la cual se determinó su encarcelamiento a mérito de las investigaciones por un periodo de dieciocho meses, trascendió que Castillo Terrones no compareció. Luego se suscitaron las movilizaciones. Desde el inicio de las protestas, grupos de derechos humanos han acusado a las fuerzas o refuerzos policiales y del ejército de usar armas de fuego para hacer frente a los manifestantes, así como de lanzar bombas lacrimógenas desde helicópteros, donde decenas de personas resultaron heridas producto de las protestas. En el momento en que ocurrían las crisis, Dina Boluarte Zegarra, mandataria que debía impulsar a calmar los ánimos de violencia, increpaba al país con frases como “con violencia y radicalismo se busca terminar con mi investidura que está determinada mediante ley”, eso en asistencia a la actividad de culminación de formación de estudiantes de milicia.

Caretas (2022) Los enfrentamientos entre los manifestantes con las fuerzas del orden en el aeropuerto “Alfredo Mendivil Duarte” de Ayacucho, cobraron la vida de diez personas y más de cincuenta heridos. A información de la Diresa de Huamanga. El Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Diresa, Red Huamanga y Hospital de Ayacucho, se reportó la atención de los heridos a consecuencia de los enfrentamientos suscitados el jueves 15 de diciembre del año 2022. Antes de los hechos acontecidos el 09 de enero del 2023, las manifestaciones se dieron en Ayacucho, al asomarse al Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte, las Fuerzas Armadas cerraron el aeropuerto, y minutos después se produjeron los enfrentamientos. El equipo de derechos humanos informó que algunos miembros del Ejército Peruano fueron vistos disparando a civiles que protestaban para reprimir las protestas dejando 10 civiles muertos y 61 heridos. Los heridos fueron enviados a atención en la Red de Huamanga y al Hospital Regional de Ayacucho, donde se determinó que el 90 por ciento de las lesiones devenían por arma de fuego según el sistema regional de salud de Ayacucho. Tanto los académicos y organizaciones de derechos humanos

condenaron el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades peruanas. A su vez, la Ministra de Cultura y la Ministra de Educación renunciaron cuando recién se formaba el gobierno de Dina Boluarte en respuesta a la crisis acontecida.

Decreto Supremo 042 (2023) garantiza la paz social y gobernabilidad, el acceso a la justicia y el apoyo a las familias de las víctimas de movilizaciones sociales, entre otros, que el actual gobierno determinó aperturar como medida para contrarrestar nuevas movilizaciones.

Los pobladores en la localidad de Bagua se enfrentaron al gobierno, mediante protestas sociales entre el año 2008 extendiéndose hasta el año 2009, significando la protesta social que se extendió en sobremanera, determinándose como el más largo de la época. A su vez, fue el que tuvo trascendencia devastadora al haber muchas víctimas humanas. En este se dieron, sucesos de violencia el 5 de junio del 2009 en la provincia de Bagua, Amazonas, conmocionando al Perú entero y en sobremanera a la comunidad internacional debido al gran número de heridos y el gran número de vidas que se perdieron ese día. Trascendió que aquel día, se venía dando una movilización, donde ocurre que las fuerzas del orden querían desocupar las vías y empezó la afrenta contra los manifestantes mediante el uso de armas de fuego, estaban ubicados en el Km. 201 de la vía que corresponde a carretera de nombre Fernando Belaúnde Terry, en el sector conocido como “curva del diablo”. El hecho era transmitido por los diferentes medios de comunicación, incluso a nivel internacional. El mismo día, las protestas escalonaron en gran medida extendiéndose a la misma ciudad de Bagua y Bagua Grande. De otra parte, en otro sector un número de 09 policías fueron asesinados. Para Caverio (2011).

De otra parte, se encontró debilidad en la gestión del medio ambiente, el capital social y humano, como en el modelo de negocios e innovación, liderazgo y gobernanza en el proyecto minero de Tía María, lo que afectó a que la gran mayoría de ciudadanos tenga una impresión en contra del proyecto, con un 93.4%., mientras que aminoró a un 50% en el 2017. Tal es el caso de la distancia de los puntos de monitoreo de la calidad del aire, a una

distancia de 5.5 y 11 kilómetros o el vertimiento de 85 millones de toneladas de relaves mineros en la bahía de Ite que se remonta a un periodo documentado de más de treinta años en concreto, se habla de un decenio con una década y un sexenio, específicamente de 1960 hasta 1996. Para Munoz (2023)

1.2.3. A NIVEL LOCAL

Según Ancco (2023) “El conflicto social de la región Puno se generó por influencia y manipulación política e ideológica, porque sus demandas se encontraban orientadas a la liberación del expresidente Pedro Castillo, y la renuncia de la presidente Dina Boluarte, el cierre del Congreso e imposición de una asamblea constituyente básicamente”.

De otra parte en el estudio de Choque (2023) da a conocer que “se evidencia los resultados por niveles y porcentajes de las variables conflictos sociales y la magnitud fuga de inversiones, donde el 33,5% sostuvo que los conflictos sociales son de nivel alto y en el mismo porcentaje la fuga de inversiones es de nivel inadecuado. De la misma manera, el 23,2% señala de nivel regular los conflictos sociales, en el mismo porcentaje y nivel la fuga de inversiones. Para la dimensión fuga de inversiones se tiene que, el 52,9% es de nivel inadecuado, el 24,5% refiere que es de nivel regular, además, se evidencia que el 22,6% señala que es de nivel adecuado la fuga de inversiones en la ciudad de Juliaca, Puno – 2023”.

CLACSO (2009) En la ciudad de Juliaca, región Puno, pobladores pertenecientes de la Asociación Central Única de Barrios, Urbanizaciones y Pueblos Jóvenes (ACUBUP) acataban un paro de 24 hs en contra del presidente regional de Puno, Hernán Fuentes, y del alcalde provincial de San Román, David Mamani Paricahua. Después de un año y ocho meses, el Jurado Nacional de Elecciones declaró la vacancia del alcalde de la Provincia de San Román Juliaca, David Maximiliano Mamani Paricahua mediante la resolución N° 288-2010-JNE se dispuso. Tras enfrentamientos y movilizaciones, el 15 de diciembre del año 2009, se logró vacar al hoy inexistente David Mamani Paricahua del cargo de alcalde

del Concejo Municipal de la provincia de San Román. A su vez, se convocó a Rodolfo Umiña Cruz, para que asuma el cargo de alcalde del Concejo Provincial de San Román, provincia de San Román, departamento de Puno, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2007-2010. El burgomaestre acaecido, fue acusado del delito de negociación incompatible por la compra irregular de cámaras de vigilancia y vehículos para el serenazgo municipal en el año 2011, año que regresó a dirigir con un segundo gobierno el municipio San Romino y siendo conducido al penal por presumibles irregularidades en la compra de cámaras de vídeo vigilancia para la ciudad de Juliaca, la cual dirigía, y luego trascendió que falleció el año 2017 en extrañas circunstancias, días antes de que inicie su juicio oral.

Vera (2023) El Frente de Defensa de los Recursos Naturales de la Zona Sur hacía un llamamiento, en el cual fueron convocadas diferentes provincias y comunidades aymaras llevando a cabo una protesta en oposición a las concesiones mineras otorgadas en los distritos de Kelluyo y Huacullani a la empresa canadiense Bear Creek Mining Company, Sucursal Perú, entre otros, se tenía los derechos mineros otorgados a la empresa Patagonia S. A., que comprometía el cerro Khapía, el cual significa como Dios para la población aymara. El Aymarazo, significó la protesta radical de comunidades campesinas, denominada también en el artículo 89º de la Constitución en contrapuesta al gobierno central por concesionar las tierras a numerosas empresas mineras sin consulta previa. El conflicto social desarrollado en el departamento de Puno el año 2011, se realizó en contraposición al proyecto minero Santa Ana que corresponde a la empresa canadiense Bear Creek Mining Corporation, teniendo en cuenta que se buscaba obtener 63 millones de onzas de plata durante un período de 11 años, comenzando el año 2012. Es por esto que la población se opuso rotundamente al proyecto que iba a causar contaminación de los recursos de agua de la zona, incluyendo el Río Desaguadero y el Lago Titicaca. Trascendió que, tras la protesta se dió la suspensión del proyecto, pero dieciocho dirigentes fueron procesados y acusados

de delitos como disturbio, extorsión agravada y entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos.

Según Choque et al (2024) “sí existe una responsabilidad penal, jurídica y también política del Presidente y el Ministro del Interior de nuestro país, frente a las muertes ocurridas en Juliaca el 09 de enero del 2023, existiendo una impunidad en las muertes resultantes en protestas sociales, sin embargo, no sería necesario regular de manera independiente la responsabilidad penal de un mandatario y ministro frente a conflictos sociopolíticos, pues chocaría con la igualdad ante la ley o la generalidad que debe tener un delito, puesto que, ya se enmarca en los tipos penales existentes en nuestra legislación”.

El Perú tiene diversos rasgos distintivos, diremos que nos unen particularidades, étnicas, religiosas y económicas, siendo importante comprender cuál es la forma en que la población de las regiones Andinas o Indígenas, consiente o entiende la toma de decisiones gubernamentales o políticas, por más que las mismas estén enmarcadas dentro de lo legal o constitucional. En los últimos años, en la Región de Puno todavía se aplica la “Justicia Popular”, reflejando el desamparo de parte del estado o la ausencia del mismo en las regiones menos favorecidas, en esta instancia el día 09 de enero “por un impulso de Justicia Popular podría haberse ajusticiado al Efectivo Policial el cual se supone habría muerto Calcinado”. Empero a la fecha ya se ha demostrado que el efectivo policial, no habría muerto a manos de los manifestantes, todo implica que hubo un interés político e ilícito de acusar a los manifestantes. Hay estudios de parte de especialistas legales que dicho miembro policial habría fallecido en otras circunstancias. En los últimos años se han venido imputando falsos delitos a personas o grupos de personas a las que se les quiere frenar o incapacitar legalmente, solo por el hecho de demandar o reclamar, casos que deberían de ser investigados por las autoridades pertinentes. Para Condori et al (2023)

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.
2. Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Protestas Sociales

La protesta social está reconocida en nuestra legislación, específicamente en nuestra carta magna que data del año 1993 y en los acuerdos de DD.HH. que tiene el Perú con implicancia internacional, y los derechos que defiende en los presentes son la libertad de reunión y la libertad de participación, a su vez, el derecho a ser libres de expresarnos. A su vez, se dió un informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos en el cual se vincula la protesta social y la libertad de reunión, implicado en el artículo número 2, inciso doce de la Constitución Política del Perú de 1993. Al respecto, el órgano supremo que interpreta y controla la constitucionalidad define a la protesta social como aquella capacidad del ser humano para reunirse en masa, congregándose en una localidad específica, determinando un tiempo y estableciendo a que sea de forma pacífica, incluso sin autorización anticipada, sólo con el objeto de compartir o exponer sus intereses respecto a una problemática, tal reunión se basa en acciones en común con un fin. (CIDH, 2015).

Las protestas sociales "no tienen, sin embargo, una direccionalidad única, ni un solo punto de llegada, retornan a colocar relieve entre desigualdades y democracia, reflejando diferentes modos de dirigir ese malestar, nos hablan de las promesas incumplidas e insatisfechas de la transición democrática". Para Pereira et al (2023)

La incertidumbre surgió con las protestas cobrando la vida de civiles y oficiales en un número de más de 50 fallecidos y más de mil 200 heridos antes de medio mes de febrero del año 2023. Las personas hacían el seguimiento de noticias por los medios de comunicación incluso dando su testimonio de los hechos en muchos casos. En nuestro país las protestas sociales se manifestaron a fines del año 2022, específicamente a medio mes de diciembre donde la población en diversos lugares o regiones salieron a protestar en rechazo de la actual gestión presidencial, el conflicto se extendió hasta el año 2023. En dichas manifestaciones se suscitó la violencia entre el enfrentamiento de protestantes con los efectivos policiales, se detonaron en las diferentes vías e intentaron en varios casos tomar y hacer desmanes en los aeropuertos, por lo que las fuerzas policiales arremetieron contra la población, en algunos casos desmedidamente. La situación desencadenó la pérdida de ganancias económicas, la población comerciante no salía a vender por miedo a las agresiones de los manifestantes, existía mucha inseguridad e incertidumbre. (Valle, Contreras-Pizarro, Valle, y Contreras-Pizarro, 2023).

La importancia de lo identitario en el desarrollo de la protesta social, se percibe mejor desde un enfoque teórico antiesencialista y no determinista, siendo la teoría de la hegemonía establecida por Ernesto Laclau. Se entiende por antiesencialista una postura que sostiene la no existencia de un sustrato primario, una esencia de lo social, sino que por el contrario asume la idiosincracia de toda identidad. De igual manera, se contrapone a que sea percibido y exista no exista una relevancia en ningún lugar, ni económica, ni cultural, ni social, determinándose en la formación de las identidades, comprendiendo que todas ellas se interrelacionan e influyen mutuamente (Romanutti, 2012).

2.1.2. Descontento Popular

Corresponde a todos los ciudadanos y en particular a los que se encuentran en el sector educación expresar profunda preocupación por la crisis política actual y la forma en la que están tomando decisiones quienes pretenden gobernar a todos los ciudadanos. La

preocupación surge en particular al dar cabida a un gobierno de dudosa legitimidad que quiere hacer cambios muy importantes de manera acelerada en temas tan cruciales como educación, reforma universitaria, la protección del medio ambiente y la regulación de las inversiones. Es por esto que ante el cambio se demuestra el descontento. (CIUP, 2020)

2.1.3. Estado de Derecho

Los principios de necesidad y proporcionalidad, restringen el uso de la fuerza hasta el punto donde no haya otra forma de controlar o repeler el ataque y evaluar la proporción del hecho en sí. A nivel global en el rubro de DD.HH. existe un libro que contiene el correcto comportamiento de los ciudadanos que se hacen cargo de hacer respetar las leyes, en dicho código contiene las pautas que deben seguir los efectivos policiales y militares, a su vez aquellos que cumplen labores similares. Es así que, mediante los documentos que existen sobre los principios básicos que se refieren al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego por parte de los efectivos policiales y militares se refieren a medidas no violentas, es más juzgan el empleo de armas que causan daño letal. Tales armas sólo deberían ser empleadas en caso de defensa propia o en defensa de otra u otras personas. (Saldana et al, 2017).

La configuración del Estado de Derecho como eje institucional se distingue de su base y objetivo. Es así que, la base del Estado de Derecho es de naturaleza natural racional, y acontece antes de formarse en sí, la conceptualización del presente se debería dar no limitándose a la exposición del método que se recurra para la obtención del fin que persigue. Nos damos cuenta que, el método empleado y la conexión a cómo se administran las leyes, nos trasciende a determinar la finalidad que protege la autonomía individual de las instituciones. (Marshall, 2010).

El Estado de Derecho contiene la petición legítima de las normas, involucrando el acatamiento tanto de autoridades y de los que administran la ley protegiendo siempre al poblador. Y la sucesión previa a la conformación original del Estado de Derecho se redujo a

un concepto formal. En el caso de la actualidad, hoy tenemos un concepto formal de Estado de Derecho o de un Estado de Derecho formal, calificando su vinculación a determinada filosofía política, significando que sea "apolítico", vedando el contenido liberal. (Marshall, 2010).

A su vez, el Estado de Derecho involucra la potestad del Estado conectado a principios y valores que trascienden jurídicamente. Al imponerse, se denota la disposición de los agentes del Congreso de la República. Seguidamente, contemplamos la importancia del orden y primacía en cuanto a los derechos fundamentales, siendo este un objetivo primordial en el Estado de Derecho. Asimismo, demanda la importancia de nuestra carta magna conteniendo las decisiones correctas. (Marshall, 2010).

El Estado de Derecho se ahonda en una metamorfosis que se refiere o enmarca la reflexión jurídica. A su vez, el principio de legalidad está contenido en el mismo, referido a cumplir con las normas determinadas a guardar el orden y garantizar los derechos de la población. Es el resultado del movimiento filosófico europeo. El Estado de Derecho es el Estado sujetado al Derecho, teniendo en cuenta que está normado mediante las leyes, con potestad y acciones sujetadas al Derecho. El Estado de Derecho se refiere a la autoridad de la ley, donde el Derecho y la ley se comprenden en un ámbito de tratar de expresar las acciones globales. Para Londono (2010)

Marshall (2010) "En el Estado de Derecho es indispensable la autonomía del poder judicial, esto es, que no se encuentre sometido a ningún otro poder. No existe el Estado de Derecho cuando no existe un sistema judicial que respalde adecuadamente la seguridad jurídica para todos, a su vez si existe exención jurídica o judicial, o cuando hay excesivo uso de competencia especial que se opone a lo regularmente dado, asimismo cuando no hay garantías procesales o cuando trasciende que se sobrepasa los derechos de los ciudadanos que son detenidos o de los que ya han sido o están siendo procesados y cuando el poder político se involucra la impartición de justicia".

Finalmente, mencionar que los derechos son dados para toda la ciudadanía en pro de una democracia real. Al respecto, podríamos mencionar que los derechos pasan por una etapa metamorfofísica donde cambian y se tornan estatales tanto en modelos que eran dirigidos antes excepcionalmente por la misma población. La finalidad es que los derechos fundamentales y los valores constitucionales deben ser llevados a cabo, y su dirección se basa en la decisión de la población en cuanto a la actividad del Estado. (Marshall, 2010).

2.1.4. Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana es un tema que provoca la atención actual. Las bases de la misma son de género político se proyectan y dan a conocer su origen fundamentalmente desde que el hombre habita la tierra. En primer lugar, se contemplaba que existía el término seguridad apegado a un concepto que trasciende al ser humano, como ejemplo sería inherente a este, teniendo en cuenta que es una parte importante en su desarrollo que tiene de manera fisiológica y socialmente, correspondiendo que el ser humano hace una vida en sociedad. (Santos, s. f.)

A su vez, como población deberíamos tener la confianza en los efectivos tanto de la policía nacional como de las Fuerzas Armadas, la cual no existe, la desconfianza prima respecto a la población frente a estos poderes y esto va en crecimiento. Si bien las magnitudes son diferentes, se puede afirmar que los niveles de desconfianza en las instituciones encargadas principalmente del control de la criminalidad son muy altos y, por ende, causan un problema para la generación de iniciativas de políticas públicas que sean viables y efectivas. (Dammert, s.f.)

2.1.5. Demandas Insatisfechas

Quiroga et al (2020) se refiere a que “las dimensiones políticas implicadas en las protestas sociales, se vinculan estrechamente con la construcción de las demandas. Las mismas remiten tanto a las solicitudes y reclamos que se formulan desde una carencia, ausencia, mala implementación o reivindicación de un derecho o bien público; como así también, las

exigencias de transformación en el sentido o significado de un determinado fenómeno social o político”.

Estas protestas sociales, no están asociados a una demanda concreta. Dos ejemplos podrían ilustrar mejor este punto. En primer lugar, de acuerdo a los paros realizados por los capitalistas, existe una medida de acción directa que consiste en la paralización total o parcial de las actividades de uno o varios establecimientos o actividades económicas, por establecimiento del empresario, dueño o patrón. En efecto, estos paros son las “huelgas de los empleadores” aunque el término (huelga), tal como vimos antes, está más asociado a los reclamos de los trabajadores. El segundo ejemplo refiere a los paros nacionales de mujeres, protestas sociales las cuales se orientan a una paralización no solo en actividades laborales del sector público o privado de las mujeres, sino también en el trabajo informal, precarizado, o mal registrado, como es el caso de las empleadas domésticas, y tareas de cuidado en el ámbito del hogar, referidos a limpieza, atención de niños y/o adultos mayores. Dichas paralizaciones y protestas sociales han sido acompañados de grandes movilizaciones en diversos centros urbanos, ciudades intermedias y pequeñas poblaciones de América Latina. (Quiroga et al, 2020)

2.1.6. Ilegitimidad en las protestas

Los efectivos policiales o del ejército pueden emplear armas de fuego en casos de evitar la realización o ejecución de un delito, y este debería ser grave, teniendo en cuenta que debería amenazar el derecho a la vida. A su vez, pueden dar uso de sus armas en defensa propia o de otras personas, en toda situación que peligre de muerte o lesiones el ciudadano, o con el objeto de detener a una persona que represente peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad. También, en caso de que se deba impedir su fuga o sólo en caso de que resulten escasas las medidas menos violentas para alcanzar el objetivo. En todo caso, solamente se puede hacer uso intencional de armas letales cuando es estrictamente inevitable para preservar una vida”. (Colmegna, s.f.)

La Corte IDH a lo largo de su jurisprudencia ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el alcance de los estándares sobre uso de la fuerza, aunque no ha hecho una clara diferenciación entre aquellos supuestos en que está en juego la actuación de fuerzas de seguridad y aquellos otros en que intervienen las fuerzas armadas. Los agentes encargados de hacer cumplir la ley deberían hacer un estudio y evaluar el contexto y las situaciones acontecidas para hacer y ejecutar un plan de acción, donde las actividades coadyuven a su despliegue en lo posibles, por lo que esta evaluación debe ser previa. En este sentido dijo que el derecho a la vida comprende “el deber de los Estados de impedir que sus agentes, o particulares, atenten contra el mismo”. (Colmegna, s.f.)

2.1.7. Represión Policial

El funcionario policial se toma en cuenta desde el uso de la fuerza constante que emplea para protegerse a sí mismo y a terceros. Y en varios de estos casos el efectivo policial repele una supuesta agresión física y/o armada actual, acabando con la vida del atacante. Los policías recurren a la fuerza para protegerse a sí mismos y a terceros constantemente. Lo deficiente es que no queda claro si esa fuerza utilizada debe cumplir con los requisitos de la legítima defensa del derecho penal, utilizando un medio necesario o racional para contrarrestar el ataque antijurídico, o en todo caso si se debe utilizar proporcionalmente la fuerza a la luz de los estándares requeridos por el derecho público.(Colmegna et al, s. f.)

Para que la represión actúe con eficacia, un gobierno o un movimiento pueden incrementar los costes de la movilización de sus enemigos desarticulando su organización, dificultando o impidiendo sus comunicaciones y bloqueando los recursos a su disposición: posiciones institucionales, en la burocracia, en los órganos legislativos y en la jerarquía judicial, influencia, experiencia, información, dominio de los medios de comunicación, patronazgo, capacidad de convocatoria social, y medios coercitivos, policiales, militares, paramilitares, insurreccionales. También puede actuar directamente sobre los costes de la acción

incrementando los castigos, pena de muerte, tribunales militares, haciendo inaccesibles los objetivos de la acción, como la defensa armada de los lugares estratégicos, o induciendo a un derroche de los recursos movilizados por los grupos de protesta a través de la intervención de agentes provocadores. Esta estrategia de la anti movilización neutraliza la acción, aunque también puede llegar a destruir al actor. (Calleja et al, s. f.)

2.1.8. Violación de derechos humanos

El funcionario policial se toma en cuenta desde el uso de la fuerza constante que emplea para protegerse a sí mismo y a terceros. Y en varios de estos casos el efectivo policial repele una supuesta agresión física y/o armada actual, acabando con la vida del atacante. Los policías recurren a la fuerza para protegerse a sí mismos y a terceros constantemente. Lo deficiente es que no queda claro si esa fuerza utilizada debe cumplir con los requisitos de la legítima defensa del derecho penal, utilizando un medio necesario o racional para contrarrestar el ataque antijurídico, o en todo caso si se debe utilizar proporcionalmente la fuerza a la luz de los estándares requeridos por el derecho público.(Colmegna et al, s. f.)

Para que la represión actúe con eficacia, un gobierno o un movimiento pueden incrementar los costes de la movilización de sus enemigos desarticulando su organización, dificultando o impidiendo sus comunicaciones y bloqueando los recursos a su disposición: posiciones institucionales, en la burocracia, en los órganos legislativos y en la jerarquía judicial, influencia, experiencia, información, dominio de los medios de comunicación, patronazgo, capacidad de convocatoria social, y medios coercitivos, policiales, militares, paramilitares, insurreccionales. También puede actuar directamente sobre los costes de la acción incrementando los castigos, pena de muerte, tribunales militares, haciendo inaccesibles los objetivos de la acción, como la defensa armada de los lugares estratégicos, o induciendo a un derroche de los recursos movilizados por los grupos de protesta a través de la

intervención de agentes provocadores. Esta estrategia de la anti movilización neutraliza la acción, aunque también puede llegar a destruir al actor. (Calleja et al, s. f.)

2.1.9. Impunidad en las acciones

Sobre el enfrentamiento del día 09 de enero del presente que “el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales es un problema persistente en Perú. Las reglas para el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad no cumplen con los estándares internacionales”, y según lo que se imparte a nivel internacional por medio de la red de internet a conclusión del grupo de derechos humanos es que “el Congreso había eliminado las pautas de proporcionalidad con respecto al uso de la fuerza, lo que facilitó a las autoridades el uso excesivo de la fuerza con impunidad”. Para Naiman (2023)

El día 09 de enero, conllevando la petición de la renuncia de la actual mandataria, establecer una Asamblea Constituyente, anticipación de las elecciones y el cierre del Congreso, es así que manifestantes de las localidades de Ananea, Azángaro, Ayaviri, Carabaya, Moho, Huancané y Putina marcharon a Juliaca para participar en las protestas. Los manifestantes se desplazaron por varias arterias de la ciudad de Juliaca, llegando a acercarse al Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac alrededor del mediodía, donde al parecer todo parecía ir bien significando una marcha pacífica, pero ocurrió algo inesperado tras comenzar un enfrentamiento, alrededor de las 2:00 p. m., Gabriel Omar López Amanqui, de 35 años, que regresaba a su casa después de vender adoquines recibió un disparo en la cabeza por parte de la policía, convirtiéndose en la primera víctima. La mandataria peruana estaba en una reunión, donde refirió que se le había informado sobre la primera muerte en Puno, esto fue en la actividad denominada “Capacidad de Acuerdo Nacional”, donde la Presidenta de la República demostró la frialdad en sus palabras. Trascendió que, previamente y posteriormente solo enfureció los ánimos manifestando frases como “no está claro lo que piden”.

Los manifestantes iniciaron su ingreso al aeropuerto alrededor de las 5:00 p.m. y las autoridades respondieron a la manifestación con fuerza letal. En esta oportunidad, los efectivos policiales realizaron actos violentos actuando abusivamente. Hubo testigos, que incluso siendo personal médico dio versiones sobre que los efectivos policiales agredieron a la población disparando sin mediar palabras, e incluso se refería que las armas de fuego que emplearon ocasionó que los órganos se desplacen visiblemente, por lo que se presume el uso de explosivos. En total, 18 civiles murieron y más de 100 resultaron heridos. La mayoría de los fallecidos eran de Azángaro, dos de la localidad de San Antonio de Putina, a su vez un disparó llegó a un médico internista que estaba atendiendo a los heridos junto a una brigada de salud. A su vez, los disparos de la policía llegaron a la adolescente Jamileth Aroquipa Hanco, de 17 años, natural de la ciudad de Juliaca, la cual caminaba junto a su familia por el lugar para comprar comida.

Las víctimas del día 09 de enero del 2023 en la ciudad de Juliaca tenían en sus cuerpos inertes balas que corresponden a armas de fuego. El Ministerio que se hace cargo junto a Especialistas Médicos Legales certificó el hecho dando a conocer que de un número de 17 fallecidos, todos presentaban lesión de bala, pero sólo en 9 de los cuerpos se encontraron las balas. Se conoce que en los demás cuerpos, las balas atravesaron, dado que había agujeros de entrada y salida. A su vez, en 6 de las víctimas, se halló balas de fusil AKM; en 2, perdigones; y en uno, bala de pistola.

El exgerente de Peritajes del Ministerio Público y doctor en Criminalística, Dany Humpire Molina, determinó que las balas sí suponían devenir de fusiles AKM, balas que se emplean en armas que están en poder de efectivos policiales.

La Policía Nacional utiliza fusiles AKM, los cuales requieren de balas de más de 7 milímetros, los cuales se encontraron en algunos de los cuerpos de las víctimas, es más hubo imágenes que demostraban que los efectivos policiales emplearon armas que se dan uso a largo alcance, en pro de alejar a los que manifestaban y se acercaban al Aeropuerto

Internacional Inca Manco Capac de Juliaca. Las víctimas en las que se encontró las municiones fueron identificadas como Paul Mamani Apaza, Reynaldo Ilaquita Cruz, Ghiovanny Illanes Ramos, los tres de 18 años, a su vez, Elmer Leonardo Huanca, Jamieth Aroquipa Hanco, de 16 y 17 años correspondientemente, y de otra parte, los más mayores de edad fueron reconocidos como Edgar Huaranca Choquehuanca de 22 años, Eberth Mamani Arqui de 40 años y Gabriel López Amanqui de 35 años, donde algunos tenían alojados balas e impactos en la cabeza, en el estómago, en el pecho y el tórax.

2.1.10. Consecuencias del día 09 de enero

Las unidades de inteligencia de la policía instaron la identificación de los periodistas que cubrían la represión policial. Luego de la matanza de manifestantes por parte de la policía en la ciudad de Juliaca, comenzaron los saqueos durante la noche en la ciudad de Puno, a cuarenta minutos de distancia de la ciudad de Juliaca, donde en horas de la mañana se registraba disturbios que no pasaron a llegar a saqueos debido a que la policía nacional custodiaba los locales, mientras que en horas de la noche, ya no existía control policial en la zona e incluso se demostró que algunos miembros de la PNP habrían perpetrado el delito. Es así que, la jefa de la Policía de Seguridad Vial de Puno, Eva Irene Mamani Choque, fue encontrada con televisores robados y otros bienes de una de las tiendas saqueadas. A su vez, los manifestantes informaron que “los saqueadores parecían ser infiltrados locales y cuando se contactó a la policía sobre saqueos en la ciudad, la policía no respondió; en cambio, se vio a las autoridades abandonando la protección de las tiendas”. Se conoció que entre esa noche y el día siguiente un total de 40 personas fueron detenidas por el saqueo.

Al día siguiente de los hechos nefastos en el que varios ciudadanos perdieron la vida en la ciudad de Juliaca, la ciudad amaneció con una noticia desconcertante como el supuesto ataque a oficiales de policía en una movilidad también perteneciente a la dependencia policial, dijeron que supuestamente uno de ellos había llamado en auxilio, pero sólo apareció el cuerpo del policía de nombre José Luis Soncco, al cual se le habría prendido fuego,

incluso dentro del vehículo de la policía. También se hablaba que la cantidad de pobladores que los habían atacado eran más de trescientas 50 personas quienes los habrían secuestrado, agredido y abandonado en medio de una gran cantidad de fuego, en llamado de auxilio, se apersonaron los efectivos policiales, a su vez se corroboró que el efectivo policial sufrió un ataque de bala, quizá de su propio arma de fuego. Al respecto, la autoridad de la fiscalía dio a conocer que se iniciaría con las investigaciones por los hechos y la inactuación de la presidenta y tres ministros.

La última actividad Pro Víctimas del 09 de enero, fue la Teletón en la ciudad de Juliaca donde se recaudó cerca de S/ 32 mil para apoyar a heridos de los enfrentamientos, el dinero fue entregado a los familiares de los 47 heridos. El evento Teletón Juliaca se realizó el lunes, 30 de enero, en el parque Primero de Mayo, con la participación de varios artistas de la música.

En la región de Puno, el estado de emergencia e inmovilización social se dió por 30 días. Y pese a las medidas decretadas por el gobierno de Dina Boluarte, la población no cesó con sus protestas y a las marchas se sumaron pobladores de otras provincias que llegaron en caravanas para protestar en la ciudad de Juliaca y algunos se dirigían a la capital, Lima. En Juliaca, se encontraban marchando delegaciones provenientes de La Rinconada, Asociaciones e incluso Colegios Profesionales. A su vez, los piquetes y bloqueos en las carreteras continuaban provocando que la población quede aislada en cada tramo y sufra el desabastecimiento de productos. Por ejemplo, trasladarse de Arequipa a Puno ya no demoraba cuatro horas, sino que podía llegar a tardar más de un día.

2.1.11. Abandono y resentimiento

Edgar Stuardo Ralón Orellana de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, afirmó “no encontramos en las personas algo que dijera que están respondiendo a algún tipo de otra organización, sino una manifestación auténtica de un descontento por el abandono que esa región ha tenido históricamente”, refiriéndose a la región de Puno.

La lucha de clases, surgida del plano económico - social, tiene una correspondencia con los conflictos políticos, donde hay proyectos que defienden la reproducción del orden establecido y otros que lo cuestionan. Los conflictos se expresan en la cultura, donde las diferencias se denotan entre las llamadas clases sociales y encubren su origen en la explotación. En una visión general sobre cómo funcionan los circuitos internacionales de acumulación de economía capitalista y la inserción de los países en los mismos, se genera situaciones de dominio y explotación. De acuerdo con este diagnóstico, "la desigualdad puede ser enfrentada cambiando el patrón de acumulación capitalista, marcando una lógica de apropiación privada de los excedentes guiada por mecanismos de mercado y pasando a un sistema socialista", refiere Tanaka (s.f.), así el Estado tendría el control del flujo de los excedentes sociales para asignarlos en función de la atención de las necesidades de la población. Nos dice que para esto, es necesaria una revolución social y política

El problema y desafío para el paradigma marxista, en países como el nuestro, ha estado en la debilidad de las "determinaciones" del capitalismo y la persistencia de relaciones sociales "precapitalistas" que escapan al análisis tradicional de clase. Esto llevó a grandes discusiones referidas al carácter "predominantemente capitalista" o "predominantemente feudal" del país, o a la particular "articulación de modos de producción" de la "formación económico-social" peruana.

La Constitución de 1993, según Córdova (1994) debilitó legalmente el poder de los gobiernos regionales reforzando los gobiernos municipales. Se acepta que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país, según el art. 188, se restablece la vigencia de los departamentos. Así el Art. 189 determina que "el territorio nacional se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en dichas jurisdicciones se ejerce el gobierno unitario de forma descentralizada y desconcentrada". Los gobiernos locales tienen competencia para administrar la economía local y la que proviene del Gobierno Central, a su vez para "planificar el desarrollo urbano y

rural de su jurisdicción, ejecutar los planes, programas y proyectos correspondientes". El art. 197 indica que las regiones ostentan autonomía política, a su vez económica y administrativa en los asuntos que les competen, trascendiendo que coordinan y ejecutan planes y programas socio - económicos regionales y nacionales. Su gobierno se basa en un Presidente Regional y un Consejo de Coordinación a nivel regional compuesto por las autoridades provinciales y otras autoridades elegidas en votación popular. Lo que conlleva a la falta de importancia a nivel de los gobiernos municipales, ya sea por la ineficacia o ineficiencia, en muchos casos por la avaricia y posible corrupción de los funcionarios.

2.1.12. Inviabilidad Constitucional para afrontar una protesta social

La medida tomada por el Estado, restringiendo algunos derechos para actuar en situaciones de emergencia nacional, denominado Estado de emergencia, como medida constitucional contempla su determinación cuando ocurroren acciones que no permiten paz social u orden público, a su vez, cuando ocurren catástes naturales o situaciones que pueden atentar contra la vida de los ciudadanos de nuestro país. El ente que se refiere a regular los procedimientos constitucionales establece no decretar ante cualquier situación un Estado de Emergencia, sólo primordialmente en las que se deba, de acuerdo a si lo amerita, viéndolo como opción final, detalla que se debe tener en cuenta el principio de temporalidad y el de razonabilidad, estableciendo que no debe extenderse en un periodo de tiempo y debe perseguir un objetivo claro para restringir los derechos en un Estado de Emergencia. A su vez, nuestra carta magna detalla en el artículo número ciento treinta y siete la restricción de derechos como la libertad y seguridad personal, determinando en el artículo nro. dos, inciso veinticuatro, doce y nueve el libre tránsito, la libertad de reunión y la inviolabilidad de domicilio, correspondientemente. Al respecto, en medio de esta medida se requiere a las fuerzas de orden para que salgan a las calles, y en medio de esto, se limita el ejercicio de los derechos en mención. Todo ello, a fin de restablecer el orden y la seguridad y poder hacer frente a las situaciones extraordinarias que se presentan. De otra parte, en referencia

a los principios a tener en cuenta, se debe mencionar el de proporcionalidad, el cual refiere que debe existir una proporción entre las medidas que se dan y la finalidad que busca esta medida, por ejemplo en caso del uso de armas por efectivos oficiales de la policía o el ejército, debería darse solamente si lo amerita con un fin justificado.

Se conoce que en un estado de emergencia, los derechos de libertad y seguridad personal se suspende, asimismo el derecho a la libertad de reunión, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de tránsito. Sin embargo, no significa que la población pueda ser intervenida por los miembros policiales sin ninguna explicación, esto sería injustificado, las restricciones a los derechos en mención en medio de un estado de emergencia deben sostenerse en razones comprobables y deben tener conexión con las razones que respaldan la declaratoria de la emergencia. En el Artículo N° 200 de nuestra Constitución Política del Perú, en los dos últimos párrafos se pone de conocimiento que el estado de emergencia no posponga, ni suspende el ejercicio de los procesos de amparo y hábeas corpus, por lo tanto juez tiene la autoridad para intervenir, revisando y evaluando el caso con razonabilidad y proporcionalidad; cabe resaltar que cualquier ciudadano tiene la capacidad para impugnar la acción restrictiva mediante los procesos constitucionales como el hábeas corpus. En conclusión, se restringe en concreto algunos derechos que son suspendidos con la declaración del estado de emergencia.

Las intervenciones realizadas por la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, se realizaron de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, esta norma regula el empleo de la fuerza de parte de los agentes policiales, y también por el Decreto Legislativo N° 1095, decreto que establece las reglas de empleo y utilización de la fuerza de parte de los elementos de las Fuerzas Armadas en un contexto nacional; reglamento debidamente aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

Frente a los acontecimientos suscitados de los hechos sucedidos en fecha 9 de enero de 2023, a partir del 15 de enero de 2023 se declaró en Estado de Emergencia los siguientes

departamentos y provincias: Puno; Cuzco; en Lima, la Provincia Constitucional del Callao; en Apurímac, la provincia de Andahuaylas; en Moquegua, el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto; en Madre de Dios las provincias de Tambopata y Tahuamanu; lugares donde la Policía Nacional del Perú (PNP), logró mantener el control del orden interno, en participación conjunta de las Fuerzas Armadas (FFAA), adicionalmente se declaró la inmovilización social obligatoria durante 10 (diez) días calendario, en el horario de 20:00p.m. hasta las 4:00a.m. en el departamento de Puno.

Como una alternativa ante la medida de inmovilización social obligatoria, la población a nivel nacional programó con acciones de cacerolazos; donde los ciudadanos realizaban estas acciones desde sus casas, ellos salían por los techos o las ventanas a manifestar y expresar su rechazo a la medida; por lo que se puede ver que la protesta social no se limitó sólo con marchas por las calles o vías públicas de la ciudad.

El Tribunal Constitucional, frente a los estados de emergencia, nos dice que son medidas temporales para responder a situaciones en las que se altera la tranquilidad y el orden público, y no se utilizan habitualmente para silenciar la oposición y/o críticas a un determinado gobierno. Por otro lado, es importante tener en cuenta que las medidas que restringen los derechos fundamentales y las que se implementaron después de los acontecimientos, no eran medidas autorizadas constitucionalmente para hacer frente a las protestas sociales, ni a la crítica o deslegitimación que enfrentaban como gobierno. Al respecto, se debe evaluar que frente a estos reclamos y/o desacuerdos es importante optar por recursos institucionales para resolver el conflicto, como son la concertación o mesas de diálogo, para atender las protestas sociales.

Finalmente, respecto a lo suscitado y los hechos posteriores hasta encontrarnos en constantes movilizaciones, debemos reflexionar sobre la validez democrática que manifiesta nuestro sistema político y sobre todo de nuestra elección por quienes hemos optado apoyar para dirigir nuestro país, tanto para el Poder Ejecutivo como para nuestro Congreso de la

República. La protesta social es un indicio de la crisis en la que se encuentra nuestra representación política, es decir que algo viene fallando. Debiendo considerar que somos nosotros, toda la población quienes elegimos a las personas para representarnos en el Poder Ejecutivo, así como en el Parlamento, y ante el desinterés de nuestros representantes y/o autoridades, o la inexistencia de maneras de comunicación para concretar un adecuado diálogo con ellos; es que hemos optado y recurrido a la protesta social para poder hacer oír nuestra voz en disconformidad.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Conflicto

Choque (2023) Durante las dos últimas décadas, los conflictos se han incrementado indudablemente y persisten factores sociales que sirven de base para las condiciones que dan razón a la forma en cómo evoluciona la sociedad. Estos conflictos se han llevado a cabo por fuera de la justicia formal, a través de mecanismos alternativos como la mediación y la conciliación.

2.2.2. Protesta Social

Schuster (s. f.) La protesta social es un espacio público, en el que la población y/o ciudadanos pueden expresarse, hacer peticiones, deliberar y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantías básicas; este espacio es fundamental para la reciudadanización, ya que brinda oportunidades de restauración en los ámbitos sociales y políticos, en los que los representantes de los movimientos sociales pueden dar cuenta de sus proyectos y alcanzar su valoración como sujetos de una entidad institucionalizada.

2.2.3. Paz Social

UC (s. f.) La paz, ha sido estudiada atribuyendo que se trata de un derecho humano de tercera generación, un derecho humano colectivo, inalienable del hombre, que considera a toda la humanidad, en la que nos corresponde el deber fundamental a todos de procurar

promover y defenderla, recurriendo quizá a directrices internacionales y otros documentos de reconocido prestigio

2.2.4. Huelga

Aguilar (s. f.) Ningún derecho es un derecho absoluto, por lo tanto la huelga tampoco lo es, para que su actuación sea considerada legítima debe respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales como son la salud, la vida, la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía; por lo tanto la huelga debe llevarse a cabo de forma que no afecte o invada estos derechos y asegure que los servicios que recibe la ciudadanía no se vean paralizados, ni perjudicados en su totalidad a causa de las paralizaciones.

2.2.5 Sociedad

Spencer (2004) Una sociedad no es más que un nombre colectivo para referirse a un número de individuos, entiéndase como un organismo, muchos organismos crecen a lo largo de sus vidas, y el resto durante parte considerable de ellas. El crecimiento social se prolonga normalmente hasta el momento en que las sociedades se dividen o son destruidas.

2.2.6. Estado de Derecho

La definición de Estado de Derecho implica la existencia de seguridad jurídica y justicia; con el objetivo de que la Constitución Política del Perú sea la norma suprema, la cual debe estar conectada a los poderes públicos de la ley y los derechos; también abarca la interrelación de los poderes públicos mediante la primacía y reserva de ley, la división y/o separación de poderes, la tutela judicial, la protección de los derechos fundamentales y la protección de la esperanza jurídica. (Marshall, 2010)

2.2.7. Derecho a la Protesta

(Bassa Mercado, Mondaca Garay, Bassa Mercado, y Mondaca Garay, 2019) La idea de la protesta como un derecho parece estar desarrollada en dos niveles:

- a. Primer Nivel, el lugar o área sobre las razones para protestar, donde se enfatiza lo colectivo, abordando la situación de injusticia estructural que sufren algunos grupos, la

falta de comunicación y representación en la toma de sus decisiones y los limitados canales de comunicación. y en segundo lugar, en base al concepto jurídico del acto de protesta.

- b. Segundo Nivel, se basa en el concepto jurídico del mismo acto de protesta, el cual se sostiene en la importancia que radica en la población más vulnerable, al poder ver admitidas y reconocidas sus demandas, para así poder opinar sobre la preocupación y/o molestia de sus necesidades.

2.2.8. Orden Público

(RAE, s. f.) Conjunto de condiciones legales y reglamentariamente establecidas que respetan los principios constitucionales y los derechos fundamentales, estableciendo las reglas mínimas de convivencia en el espacio público. A su vez, existiría orden en la calle, lo que permite el pacífico ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, asegurando la convivencia pacífica.

2.2.9. Demandas Insatisfechas

(Retamozo, 2009) Es la lógica de la demanda la que interpela al orden social, pasando de una situación particular o una relación social calificada como injusta o no deseable y que tiene la posibilidad de ser transformada, no implicando que de manera automática se manifieste, se da un orden social con mecanismos de absorción, cancelación o desplazamiento en pro de que se efectúe la demanda y no se afecte los centros neurálgicos del ordenamiento. Además, los límites de las demandas no pueden definirse a priori o de antemano, estas mismas demandas pueden tener diferentes contextos, las cuales pueden resultar con efectos muy diferentes.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. Constitución Política del Perú: Artículo 2 Numeral 12

Constitucion Política Del Peru (1993) Artículo 2 numeral 12 tenemos derecho a reunirnos pacíficamente sin armas, amparado también bajo el Artículo 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Artículo N° 2, numeral 12 citado anteriormente nos refiere que: todas las personas tenemos derecho a reuniones pacíficas, sin contar con ninguna clase de armas que pongan en riesgo nuestra vida; estas reuniones pueden realizarse en concentraciones en locales privados o públicos y no necesitamos aviso previo. También se debe considerar que las reuniones que se realizan en plazas o áreas públicas necesitan o requieren permiso de la autoridad, la cual puede con todo derecho y legalmente prohibirlas, ya sean por motivos de seguridad o salud, como son la pandemia Covid-19.

2.3.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 15

(Convención Americana sobre Derechos Humanos, s. f.), el presente artículo de La Convención Americana sobre Derechos Humanos, nos refiere sobre el Derecho de Reunión que tiene la población, donde claramente “reconoce el derecho a una reunión pacífica y sin armas, indicando que el ejercicio del derecho a reunirse esta limitado por la restricciones establecidas por la ley, ya que pertenecemos a una sociedad democrática, y teniendo en cuenta la seguridad nacional y el orden público, así como proteger y/o resguardar la salud, la moral pública y demás derechos”.

2.3.3. Decreto Legislativo Nro 1186

(Decreto Legislativo Nro. 1186 Uso de la Fuerza, s. f), el presente Decreto Legislativo, es una ley que el Congreso de la República como órgano competente otorga al Poder Ejecutivo, dando autoridad para legislar en cuestiones de seguridad ciudadana con el único objetivo de luchar contra la delincuencia y el crimen organizado; además también se configura el Principio de Proporcionalidad donde se refiere a que el uso de la fuerza debe

ser proporcional al nivel necesario para alcanzar el objetivo legítimo, en relación con la resistencia que se está presentando en ese momento, así como el riesgo y peligro que representa para las personas a las cuales se va intervenir o la situación a controlar. Lo que no se cumplió el día 09 de enero del presente, teniendo en cuenta que los civiles no portaban armas.

2.3.4. Decreto Legislativo N° 1085

(Decreto Legislativo Nro. 1085, s. f.) El decreto determina las reglas de empleo y la utilización de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en nuestro territorio nacional, en cuanto al título I sobre el Empleo o uso de la Fuerza menciona los principios rectores del Derecho Internacional Humanitario (DIH):

1. Humanidad, es fundamental que las personas que no son partícipes o están involucradas en enfrentamientos o combates, sean respetadas, protegidas y tratadas con dignidad; sin ninguna excepción y sin diferenciación alguna; además se debe considerar no someter a sufrimientos innecesarios a aquellas personas que participan directamente en dichos enfrentamientos.
2. Limitación, Se debe considerar que no son ilimitados los medios y métodos para emplear la fuerza, también se prohíbe el usos de medios y métodos de combate que tengan efectos indiscriminados, o aquellos que puedan causar daños, sufrimientos innecesarios, daños amplios o extensos, de larga duración o que dañen el medio ambiente.
3. Distinción, nos refiere a reconocer a todas aquellas personas que participan y las que no participan directamente de los conflictos y/o enfrentamientos, teniendo en cuenta que la población civil no debe correr riesgo o ser atacada, para esto se debe tener en cuenta; que si no se reconoce claramente la condición de una persona, esta debe ser tratada como un civil. Además se debe distinguir entre los objetivos militares y lo que no

lo son; ya que solo los objetivos militares pueden ser atacados, y en caso de dudas, considerar a la persona como un bien protegido.

4. Proporcionalidad, operación militar que se autoriza cuando se pueda prever que no causara daños colaterales a la población civil ni a bienes civiles, que sean desproporcionados en relación con la superioridad militar prevista.
5. Necesidad Militar, solo se permite el uso de grado y el tipo de fuerza que no están prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), y que sean necesarios para lograr el fin legítimo de las operaciones militares; la necesidad militar es aquella que respalda el empleo de la fuerza, brindando así una ventaja militar esperada, la rendición total o parcial del grupo adversario en el menor tiempo posible y riesgo mínimo de bienes y vidas humanas.

Referente a lo que nos debemos preguntar si los oficiales que protagonizaron el hecho suscitado el 09 de enero del presente, tuvieron en consideración los principios anteriores.

2.3.5. Decreto Supremo 03-2020

(Decreto Supremo N.º 003-2020-DE, s. f.) En el artículo 22 de la presente norma se determina el uso de la fuerza como utilización de métodos y medios de control interno por parte del personal de las Fuerzas Armadas ante las situaciones descritas en los incisos 2 al 6 del artículo 3 del presente Reglamento, se determina que se haga uso en los siguientes casos:

- a. Al prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú en lugares declarados en Estado de Emergencia, donde las Fuerzas Armadas no asumen el control del orden interno, con el objetivo de restablecerlo a través de acciones militares ante Situaciones de Violencia (OSV), o en apoyo a la PNP, con la conformidad de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).
- b. Al tomar el control del orden interno en áreas declaradas en Estado de Emergencia, llevando a cabo operaciones militares en Situaciones de Violencia (OSV), que son muy

- diferentes a las que realiza un grupo hostil que se ajusta a las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).
- c. Al proporcionar apoyo con acciones militares a la Policía Nacional del Perú, que se encuentren constitucionalmente justificados, estos casos se limitan a situaciones extremas en las que se amenace o se ponga en riesgo la vida, salud, integridad o seguridad de las personas, de una población o parte de esta; cuando la PNP no pueda mantener el orden interno, ya sea de forma previsible de que ello ocurra o ante la amenaza de que pase, resultando de aplicación las normas del DIDH.
 - d. Al apoyar a la PNP mediante acciones militares, en áreas no declaradas en Estado de Emergencia, a fin de resguardar el control y mantenimiento del orden interno, en situaciones como el Tráfico Ilícito de Drogas (TID), el terrorismo, la protección de Servicios Públicos Esenciales (SSPPEE) y de otras instalaciones estratégicas en el sectores públicos o privados, las cuales son necesarias para el adecuado funcionamiento de nuestro país, a su vez cuando la PNP no pueda mantener el orden interno, ya sea de forma previsible de que ello ocurra o ante la amenaza de que pase, resultando de aplicación las normas del DIDH.
 - e. En caso de que los ciudadanos hagan uso de la fuerza en un área distinta a las ya antes señaladas, esto quiere decir que se refiere a áreas terrestre, fluvial, marítimo, lacustre o aéreo, de acuerdo a la normativa actualizada sobre determinada materia, aplicables las normas del DIDH.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se realizó en la provincia de San Román, distrito de Juliaca, que se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Puno, se caracteriza por ser una ciudad con población emprendedora y de actividad comercial.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Según (Sanchez, 2023) refiere población, como el objeto sobre el cual recae la investigación, en la mayoría de los casos está explícito o expresado en el enunciado, en otros casos está en forma implícita.

La población estará constituida por los Profesionales, Especialistas en Conflictos Sociales, Comerciantes y líderes de opinión, quienes vieron de cerca y analizaron los derechos vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca.

3.2.2. Muestra

La muestra representativa será la entrevista a 19 ciudadanos entre Profesionales, Especialistas en Conflictos Sociales, Comerciantes y líderes de opinión que vieron de cerca y analizaron los derechos vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca.

Según (Sanchez, 2023) refiere que es aquella muestra que se elige en razón a las consideraciones o criterios que tenga el investigador diferente al azar, las muestras no son seleccionadas de manera aleatoria, sino bajo ciertos parámetros establecidos en los criterios de la investigación. Las muestras no probabilísticas son extraídas en forma dirigida de acuerdo a la conveniencia del investigador, la muestra se ajusta a los criterios de la investigación, es una representación sofisticada adecuada a ciertos parámetros, se da especialmente en investigaciones cualitativas donde se necesitan determinados criterios de selección.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. Tipo de investigación

Según (Sanchez, 2023) el tipo de investigación es la clasificación de la investigación por la forma como se desarrolla el estudio, teniendo como clases, básica y aplicada. En el que, la investigación básica busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se aplica en las ciencias sociales. Esta investigación procura la acumulación del conocimiento que se va profundizando conforme se avanza en el descubrimiento de nuevos fenómenos, nuevos hechos, nuevas teorías, etc.

A su vez, para Sanchez (2023) existen diseños de investigación, el diseño puede tener su referencia en la dimensión temporal, en el que se dan las investigaciones longitudinales, las evolutivas, las retrospectivas o prospectivas, las transaccionales o las transversales, a su vez el diseño puede darse por el enfoque experimental o no experimental. En este caso, la investigación es no experimental, proviene del enfoque cualitativo.

3.3.2. Nivel de investigación

Según (Sanchez, 2023) el nivel o alcance de la investigación es el grado de relación que alcanzan las variables en la evolución de la línea de investigación de un determinado tema,

empezando de los estudios más básicos como son los estudios exploratorios hasta alcanzar un nivel más complejo y evolucionado como son los estudios aplicativos y predictivos.

El nivel es descriptivo porque consiste en la observación de los elementos de la población o elementos de la muestra. La descripción corresponde a un nivel que permite la categorización del objeto de estudio, se estudian los factores que diferencian al objeto de otros que lo hacen único.

TAMAÑO DE MUESTRA

MÉTODOS Y TÉCNICAS

Según Munarriz (s. f.), este método de investigación, se basa en que el investigador se integra con el entorno de las personas, instituciones u otras investigaciones, lo que permite al investigador formular preguntas y obtener respuestas fundamentales en los hechos ya observados, sin que estas se vean influenciadas por sus propias concepciones y comprendiendo los eventos tal y como lo perciben los participantes, es decir, este estudio de casos se basa en que cada caso presenta múltiples, lo que conlleva a que el investigador deba sumergirse en el campo de estudio, es necesario que el investigador comprenda a fondo la complejidad del problema a estudiarse. Además, deben analizarse e interpretarse situaciones complejas y controvertidas, al coexistir un periodo de tiempo compartiendo las experiencias de los actores en su entorno habitual, lo que facilita una mejor exploración y más profunda del significado de sus acciones, podemos resaltar como una de las características más importantes que definen este estudio de casos, como son la participación intensiva y de largo plazo en un escenario de campo.

Según Sanchez (2023) refiere que la matriz de datos es el conjunto de respuestas que se obtiene como producto de la aplicación del cuestionario y que son tabuladas en un cuadro que grafica a los entrevistados con sus respuestas codificados en valores que pueden ser en algunos casos dicotómicas y en otros polinómicas.

Hoja de Cálculo y Tablas - Figuras

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Teoría fundamentada

Según (Sanchez, 2023) refiere que esta teoría se viene fortaleciendo como diseño investigativo dentro del enfoque cualitativo, el investigador recopila información sobre el fenómeno y luego de una evaluación lógica propone una explicación del fenómeno. Si bien no adquiere la categoría de ley universal, la coherencia lógica racional de la naturaleza del fenómeno obtiene consensos sobre la validez de dicha explicación. Este tipo de estudio se aplica dentro de los estudios cualitativos que no pueden ser demostrados empíricamente, pero sí racionalmente.

3.5. CATEGORÍAS - EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS - SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01:Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Derechos Vulnerados.	- La libertad de tránsito - El trabajo - El comercio
Protestas Sociales	- Dirigentes - Ciudadanía - Organizaciones Sociales - Descontento Social

Fuente: Elaboración propia.

3.6. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Técnicas

Según Sanchez (2023), la técnica es el acopio del material en que se registra la información para luego trasladarlo a nuestra ficha de datos, es la forma más usada de obtener información.

Entrevista estructurada

Instrumentos

Según Sanchez (2023) el instrumento de medición es un mecanismo de registro y comparación de valores que permiten medir una magnitud física o conceptual.

Ficha de Entrevista

3.7. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Según Munarriz (s. f.), este método de investigación, se basa en que el investigador se integra con el entorno de las personas, instituciones u otras investigaciones, lo que permite al investigador formular preguntas y obtener respuestas fundamentales en los hechos ya observados, sin que estas se vean influenciadas por sus propias concepciones y comprendiendo los eventos tal y como lo perciben los participantes, es decir, este estudio de casos se basa en que cada caso presenta múltiples, lo que conlleva a que el investigador deba sumergirse en el campo de estudio, es necesario que el investigador comprenda a fondo la complejidad del problema a estudiarse. Además, deben analizarse e interpretarse situaciones complejas y controvertidas, al coexistir un periodo de tiempo compartiendo las experiencias de los actores en su entorno habitual, lo que facilita una mejor exploración y más profunda del significado de sus acciones, podemos resaltar como una de las características más importantes que definen este estudio de casos, como son la participación intensiva y de largo plazo en un escenario de campo.

3.8. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN

La delimitación de la investigación se dio en el marco de la participación de personas que están relacionadas a la vulneración de derechos en las protestas sociales, a través de las entrevistas las cuales han sido analizadas para lograr una interpretación subjetiva del investigador y plantear conclusiones.

CAPÍTULO IV

EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El análisis de los resultados se realizó de forma separada por cada objetivo, de acuerdo a la aplicación de la ficha de entrevista.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

Tablas 02 - 05: PRIMERA INTERROGANTE

Tabla 02: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Si, se solicitó adelanto de elecciones y la renuncia de la sra Dina Boluarte.
02	YYGR - ADMIN.	Sí .
03	MCU - ADMIN.	Sí.

- 04 FQL - Sí, porque en las protestas habían muertos, por eso la desaprobación
COMERC. de este gobierno.
- 05 MAP - Sí, porque desaprueban el gobierno o cargo de la actual Presidenta.
COMERC.
- 06 RPP - GER. Sí, hubo mucho miedo para aperturar las tiendas, sólo se trabajaba
SUPERME por horas, que fue un perjuicio por tener productos frescos.
RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocio y comerciantes sobre sí la desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales. En las entrevistas, mencionaron que solicitaron el adelanto de elecciones a causa de la desaprobación al actual gobierno, a su vez, perjudicó al ámbito comercial siendo grandemente perjudicial porque se echaron a perder productos frescos.

Tabla 03: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Sí, fue uno de los factores más relevantes..
08	MCT - PROF.	A mí parecer sí, ya que hubo descontento en la población.
09	JECR -	La destitución y arresto de Pedro Castillo tras intentar disolver el

- ABOG. Congreso desencadenaron protestas en Perú, especialmente en Puno y Juliaca; esta región, con fuerte identificación con Castillo, vieron en él identificación y a un defensor de sus intereses tristemente. La sucesión de Dina Boluarte fue percibida como una traición y un golpe de Estado, llevando a intensificar las manifestaciones; exigiendo la renuncia de Boluarte, la disolución del Congreso, cambios constitucionales; las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó una problemática complicada, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos; quedó muy reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital.
- 10 CQCH - Sí, afectando a todos.
DIRECT. IE
- 11 CEHA - Sí, porque no es un gobierno legítimo en el entendido salieron
ABOG. Y elegidos en una plancha presidencial que tenía otra visión de país,
EX por el cual dijo la actual presidenta “que se caía o se iba Pedro
CANDIDAT Castillo, ella también lo haría”, pero no fue así y prefirió convertirse en
O gobierno usurpador.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son profesionales y abogados. En las entrevistas, mencionaron que la población no eligió a Dina Boluarte como Presidenta, porque no es un gobierno legítimo en el entendido que salieron elegidos en una plancha presidencial que tenía otra visión de país, por el cual dijo la actual presidenta “que se caía o se iba Pedro Castillo, ella también lo haría” lo que generó descontento al quedarse en el gobierno. Consiguientemente, se mencionó que la destitución y arresto de Pedro Castillo

tras intentar disolver el Congreso y un fallido golpe de Estado desencadenaron estas protestas, ya que la población se identificaba con Castillo, vieron en él a un defensor de sus intereses, lo que en parte se dió erróneamente, y la sucesión de Dina Boluarte fue percibida como una traición, llevando a intensificar las manifestaciones.

Tabla 04: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Sí.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Sí, porque el pueblo no eligió a Dina Boluarte.
14	MPC - EX DIRIGENTE SUTE	Una vez que ha sido encarcelado el Presidente Constitucional Pedro Castillo Terrones, asumió la Presidencia de la República Dina Boluarte, lo cual ha tenido el rechazo de la población, especialmente en el sur del país, como es Puno, Arequipa, Cusco y otras regiones.
15	IPM - DIRIGENTE JULIACA	Sí, porque el gobierno no se preocupa del pueblo, no reconoce nuestros derechos, cuando por necesidad protestamos ante el gobierno.
16	MCLL - DIRIGENTE	Sí, es algo generalizado, uno es el autoritarismo, y hay un 95% que desaprueba esta gestión, tanto al legislativo como al ejecutivo.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y luchadores sociales. En las entrevistas, mencionaron que la población no eligió a Dina Boluarte como Presidenta, aduciendo que la actual mandataria no reconoce nuestros derechos y existe un nivel de autoritarismo por lo cual, el gobierno no es aceptado.

Tabla 05: ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	Sí.
18	JYC - COMUNIC.	Sí.
19	NESQ - PERIODIST A	Sí, porque la población estaba en contra de la designación como nueva presidenta a Dina Boluarte, lo que generó que la población pida el adelanto de elecciones.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son Comunicadores Sociales y Periodistas. En las entrevistas, mencionaron que la población está en contra de la asunción al cargo de Presidenta de la actual mandataria trayendo a su vez la solicitud del adelanto de elecciones, la disolución del Congreso, cambios constitucionales y la renuncia de la misma.

ANÁLISIS PRIMERA INTERROGANTE:

La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales. En las entrevistas, mencionaron que solicitaron el adelanto de elecciones a causa

de la desaprobación al actual gobierno, mencionando que la población no eligió a Dina Boluarte como Presidenta, no siendo reconocido como un gobierno legítimo generando descontento al quedarse en el gobierno. Consiguientemente, se mencionó que la destitución y arresto de Pedro Castillo tras intentar disolver el Congreso y un fallido golpe de Estado desencadenaron estas protestas, ya que la población se identificaba con Castillo, vieron en él a un defensor de sus intereses, lo que en parte se dió erróneamente, y la sucesión de Dina Boluarte fue percibida como una traición, llevando a intensificar las manifestaciones. Dirigentes y luchadores sociales acotaron que la actual mandataria no reconoce nuestros derechos y existe un nivel de autoritarismo por lo cual, el gobierno no es aceptado. De otra parte, Comunicadores Sociales y Periodistas mencionan la molestia de la población en contra de la asunción al cargo de Presidenta de la actual mandataria que trajo a su vez la solicitud del adelanto de elecciones, la disolución del Congreso, cambios constitucionales y la renuncia de la Presidenta.

Las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó esta problemática al denotar un gobierno algo autoritario, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos en los que se vulneró nuestros derechos; quedaron reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital. Concluyendo en que efectivamente la desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales.

Tablas 06 - 09: SEGUNDA INTERROGANTE

Tabla 06: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	La desaprobación del gobierno de turno, generó las protestas sociales, durante el transcurso de las mismas se violó los derechos humanos más fundamentales que es el derecho a la vida de los pobladores, la policía y el gobierno de turno actuó de forma violenta disparando y matando a la población, no respetando el derecho a las protestas sociales que tiene todo gobierno democrático.
02	YYGR - ADMIN.	Creo que se da por el cambio de leyes de la constitución.
03	MCU - ADMIN.	No permitió realizar nuestras actividades normales.
04	FQL - COMERCIA NTE	La violación de un derecho económico, social y cultural.
05	MAP - COMERCIA NTE	Violaciones de los derechos económicos, humanos y sociales.
06	RPP - GER. SUPERME	Nos perjudicó bastante por las protestas, porque no hubo tránsito.

RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocio y comerciantes sobre cómo se entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Violación de derechos humanos:

- NMM: Menciona que la desaprobación del gobierno de turno, generó las protestas sociales, durante el transcurso de las mismas se violó los derechos humanos más fundamentales que es el derecho a la vida de los pobladores, la policía y el gobierno de turno actuó de forma violenta disparando y matando a la población, no respetando el derecho a las protestas sociales que tiene todo gobierno democrático.
- MCU: Considera que no permitió realizar nuestras actividades normales.
- FQL: Expresan que la violación de un derecho económico, social y cultural.
- MAP: Indica que hay violaciones de los derechos económicos, humanos y sociales.

2. Perjuicio económico:

- RPP: Indica que nos perjudicó bastante por las protestas, porque no hubo tránsito.

3. Otros:

- YYGR: Menciona que creo que se da por el cambio de leyes de la constitución.

Las respuestas reflejan que la población de administradores de negocios y comerciantes, entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con la vulneración de derechos en su mayoría con la violación de los derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, se considera el perjuicio

económico por parte de algunos entrevistados, mientras que alguno habla sobre el cambio de leyes como afección a sus derechos.

Tabla 07: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Por el uso excesivo de la fuerza, por la represión de derechos como el de reunión y/o expresión, detenciones arbitrarias, entre otros.
08	MCT - PROF.	Hubo mucha injusticia e inseguridad.
09	JECR - ABOG.	La vulneración jurídica en términos generales, se manifestó principalmente con el uso excesivo de la fuerza por parte del Estado a través de la Policía y en la restricción de derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión; las demandas de justicia por las muertes y heridas de bala hacia los manifestantes subrayaron serias vulneraciones al derecho a la vida, a la integridad física, derecho a la protesta.
10	CQCH - DIRECT. IE	Las protestas sociales se dan porque no nos dejan pedir nuestros reclamos, no respetan nuestros derechos, los gobernante nos maltratan y deben respetar nuestros derechos, debería haber diálogo, no hay alguna ley que nos defienda.
11	CEHA - ABOGADO	Se han vulnerado derechos como la protesta, libre tránsito, libertad de expresión y otros que están contemplados en nuestra Constitución Política del Perú, llegándose a abusos, asesinatos y otros que hasta

ahora no son esclarecidos en las investigaciones del Ministerio Público.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son profesionales y abogados sobre cómo se entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Violación de derechos humanos:

- MCT: No permitió realizar nuestras actividades normales
- JECR: Piensa que la vulneración jurídica en términos generales, se manifestó principalmente con el uso excesivo de la fuerza por parte del Estado a través de la Policía y en la restricción de derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión; las demandas de justicia por las muertes y heridas de bala hacia los manifestantes subrayaron serias vulneraciones al derecho a la vida, a la integridad física, derecho a la protesta.
- CQCH: Considera que las protestas sociales se dan porque no nos dejan pedir nuestros reclamos, no respetan nuestros derechos, los gobernantes nos maltratan y deben respetar nuestros derechos, debería haber diálogo, no hay alguna ley que nos defienda.
- CEHA: Explica que se han vulnerado derechos como la protesta, libre tránsito, libertad de expresión y otros que están contemplados en nuestra Constitución Política del Perú, llegándose a abusos, asesinatos y otros que hasta ahora no son esclarecidos en las investigaciones del Ministerio Público.

2. Represión a la población:

- FYCA: Refiere que por el uso excesivo de la fuerza, por la represión de derechos como el de reunión y/o expresión, detenciones arbitrarias, entre otros.

Las respuestas reflejan que la población de profesionales y abogados entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con la vulneración de derechos en su mayoría con la violación del derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, la represión policial con el uso excesivo de la fuerza en los enfrentamientos, se considera cómo vulneración de derechos.

Tabla 08: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Represión de parte de las fuerzas del orden, policías y militares.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Que el gobierno central tanto el poder ejecutivo y judicial oprimen al pueblo siendo cada vez más vulnerados.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	En estas protestas sociales de la población, se ha vulnerado muchos derechos civiles, sociales y económicos, tal es así, no se ha respetado el Estado de Derecho, que toda persona tiene derecho a la vida, derecho a la libertad, sobretodo el derecho a las protestas.
15	IPM - DIRIGENT E JULIACA	No han respetado los derechos humanos, no han respetado lo que es una vida humana, han matado como cualquier animal, ni a un animal se le puede matar de esa manera, las matanzas en el aeropuerto.
16	MCLL -	Sí, se vulneró.

DIRIGENT

E

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y líderes locales sobre cómo se entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Violación de derechos humanos:

- MPC: Se refiere que en estas protestas sociales de la población, se ha vulnerado muchos derechos civiles, sociales y económicos, tal es así, no se ha respetado el Estado de Derecho, que toda persona tiene derecho a la vida, derecho a la libertad, sobretodo el derecho a las protestas.
- IPM: No han respetado los derechos humanos, no han respetado lo que es una vida humana, han matado como cualquier animal, ni a un animal se le puede matar de esa manera, las matanzas en el aeropuerto.
- MCLL: Sí, se vulneró.

2. Represión a la población:

- DAR: Represión de parte de las fuerzas del orden, policías y militares.
- OCM: Que el gobierno central tanto el poder ejecutivo y judicial oprimen al pueblo siendo cada vez más vulnerados.

Las respuestas reflejan que la población de líderes y luchadores sociales entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con la vulneración de derechos en su mayoría con la violación del derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, con la represión a la población se entiende la

vulneración de derechos como el derecho de reunión y expresión, por parte de los miembros del orden.

Tabla 09: ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	La población desconocía sobre la sucesión de cargo.
18	JYC - COMUNIC.	Se suspendieron los derechos.
19	NESQ - PERIODIST A	Reprimir a la población en el tema de reunión, a su vez en el comercio con la declaración del Estado de Emergencia.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son Comunicadores y Periodistas sobre cómo se entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Violación de derechos humanos:
 - FVF: La población desconocía sobre la sucesión de cargo.
 - JYC: Señala que se suspendieron los derechos.
2. Perjuicio económico:
 - NESQ: Manifiesta que se perjudicó en el comercio con la declaración del Estado de

Emergencia.

Las respuestas reflejan que la población de prensa entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con la vulneración de derechos en su mayoría con la violación del derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, se considera que desconocían la sucesión de cargo tomándolos por sorpresa su asunción al cargo de Presidenta de la República. Asimismo, el perjuicio económico se denotó por la declaratoria de Emergencia.

ANÁLISIS SEGUNDA INTERROGANTE: Administradores de negocios y comerciantes, profesionales y abogados, líderes y luchadores sociales, y la prensa coinciden en calificar cómo vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, la vulneración de derechos en su mayoría con la violación del derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, la población negociante considera el perjuicio económico y el cambio de leyes como afección a sus derechos. Profesionales y abogados añaden la represión policial con el uso excesivo de la fuerza en los enfrentamientos, cómo vulneración de derechos. Líderes y luchadores sociales acotan la represión a la población como vulneración a sus derechos, vulnerando el derecho de reunión y expresión. La población de prensa considera que la población desconocía la sucesión de cargo tomándolos por sorpresa la asunción al cargo de la actual Presidenta de la República. Asimismo, el perjuicio económico se denotó por la declaratoria de Emergencia.

Tablas 10 - 13: TERCERA INTERROGANTE

Tabla 10: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	DNMM - ADMIN.	Se paralizaron las actividades económicas teniendo un impacto financiero en las economías de las familias juliaqueñas y de los distritos aledaños, incertidumbre social, inseguridad, pérdidas económicas en los negocios e ingresos de la población.
02	YYGR - ADMIN.	Suba de precios en algunos productos por los bloqueos.
03	MCU - ADMIN.	No poder laborar, no poder hacer uso de nuestro derecho a transitar y el perjuicio económico que todo ello implica.
04	FQL - COMERCIA NTE	El grado de exposición o riesgo al que se encuentra un individuo.
05	MAP - COMERCIA NTE	La pérdida económica en los negocios.
06	RPP - GER. SUPERME RCADO	En lo económico nos afectó mucho y teníamos obligaciones que pagar y se retrasó los pagos.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocios y comerciantes sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. En su mayoría, con los entrevistados se habló sobre la paralización de las actividades económicas con la suba de precios, la falta de tránsito por el cierre de vías se afectó a todos, sobretodo se afectó a varios negocios que ganan del día a día al ser una ciudad netamente comercial, los comerciantes y dueños de negocios, y supermercados que tenían obligaciones que pagar tuvieron que retrasar sus pagos.

Tabla 11: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Se reflejó en el impacto negativo para las familias y la economía local, debido al cierre de mercados, bloqueos de vías, pérdida de empleos temporales, interrupción de actividades comerciales, entre otros.
08	MCT - PROF.	Afectó a varios negocios que ganan del día a día.
09	JECR - ABOG.	La vulneración económica se da en los paros y enfrentamientos que condujeron a la interrupción de actividades comerciales y productivas, se afectó especialmente a pequeñas empresas y trabajadores informales que perdieron ingresos sustanciales para su supervivencia; el cierre temporal de vías importantes también perjudicó el flujo de bienes y servicios, incrementando costos y reduciendo la accesibilidad a recursos esenciales; estos, sumados a los daños en infraestructura pública y privada, exacerbaron la

precariedad económica de una región ya marcada por altos niveles de desigualdad.

- 10 CQCH - DIRECT. IE - Nosotros que viajamos al medio rural, nos afecta el medio económico, no nos alcanza, debido a que teníamos que tomar otros medios de transporte que cobraban demasiado.
- 11 CEHA - ABOGADO - La economía ha caído rotundamente tras sufrir la pandemia, post pandemia, desastres naturales y las convulsiones sociales que pudo haber manejado el gobierno con el Congreso de la República, pero que nunca tuvieron esa voluntad política convirtiéndose en dictadores.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y otros profesionales, sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. En su mayoría, los entrevistados refirieron la falta de tránsito por el cierre de vías, a su vez afectando a varios negocios que ganan del día a día y la pérdida de empleos temporales, a ellos como profesionales independientes o directores de IE rurales por ejemplo tenían que optar por otros medios de transporte que cobraban demasiado, afectando a su economía.

Tabla 12: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Como consecuencia de las paralizaciones, se cerraron los espacios públicos de intercambio comercial, osea las tiendas, mercados, bodegas, servicios entre otros.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Afectó y afecta hasta hoy, pero no hay otra manera de hacer sentir nuestra incomodidad.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Las actividades económicas fueron afectadas enormemente, sobretodo en las principales ciudades de la región de Puno, como Puno - Juliaca, Ilave, Azángaro y otras ciudades; en las actividades del comercio, transporte y turismo.
15	IPM - DIRIGENT E JULIACA	Bueno, bastante se ha perjudicado, siempre trabajamos aquí en negocio, la venta de otras cosas en el mercado. La mayoría nos dedicamos al negocio, entonces eso se ha perjudicado en el paro que ha habido.
16	MCLL - DIRIGENT E	Ha sido notorio, pero hay que ser puntuales en algo, Juliaca no depende del gobierno, Juliaca se debe a su comercio, a su lucha de su gente, diariamente luchamos, nos levantamos temprano para llevar algo a casa.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y luchadores locales, sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Los cuales, en su mayoría, refirieron que se afectó enormemente a las actividades económicas de comercio, transporte y turismo.

Tabla 13: ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	La restricción laboral y comercial.
18	JYC - COMUNIC.	La paralización de las compras y ventas, ingreso de productos.
19	NESQ - PERIODIST A	Que fueron afectados por el cierre de carreteras no dejó que los comerciantes no puedan efectuar la venta de sus productos, lo que generó la pérdida económica de miles de soles.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados dedicados a la prensa, sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Los entrevistados refirieron la afcción por la restricción laboral y comercial, afectando tanto la paralización de compra - venta, a su vez el cierre de carreteras influyó en la pérdida económica de los comerciantes y dueños de negocios.

ANÁLISIS TERCERA INTERROGANTE: Administradores de negocios y comerciantes,

Profesionales y abogados, dirigentes y luchadores locales, y la prensa, donde los entrevistados sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, en su mayoría, se habló sobre la paralización de las actividades económicas con la suba de precios, la falta de tránsito por el cierre de vías se afectó a todos, sobretodo se afectó a varios negocios que ganan del día a día al ser una ciudad netamente comercial, los comerciantes y dueños de negocios, y supermercados que tenían obligaciones que pagar tuvieron que retrasar sus pagos. A su vez, afectó al turismo al no tener acceso a los principales centros turísticos de la región. Los profesionales como directores de IE rurales por ejemplo tenían que optar por otros medios de transporte que cobraban demasiado.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LAS TRES PRIMERAS INTERROGANTES:

A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Desaprobación del gobierno de turno como determinante de los acontecimientos de las protestas sociales
 - En las entrevistas, mencionaron que la población no eligió a Dina Boluarte como Presidenta, porque no es un gobierno legítimo en el entendido que salieron elegidos en una plancha presidencial que tenía otra visión de país, por el cual dijo la actual presidenta “que si caía o se iba Pedro Castillo, ella también lo haría” lo que generó descontento al quedarse en el gobierno, trayendo a su vez la solicitud del adelanto de elecciones, la disolución del Congreso, cambios constitucionales y la renuncia de la sra Dina Boluarte.
 - Consiguientemente, se mencionó que la destitución y arresto de Pedro Castillo tras intentar disolver el Congreso y un fallido golpe de Estado desencadenaron estas protestas, ya que la población se identificaba con Castillo, vieron en él a un defensor de sus intereses, lo que en parte se dió erróneamente, y la sucesión de Dina Boluarte fue

percibida como una traición, llevando a intensificar las manifestaciones;

- Las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó esta problemática al denotar un gobierno algo autoritario, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos en los que se vulneró nuestros derechos; quedaron reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital. Concluyendo en que efectivamente la desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales.

2. La vulneración jurídica en las protestas sociales

- Las respuestas reflejan que la población entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con la vulneración de derechos en su mayoría con la violación del derechos a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión. A su vez, se considera el perjuicio económico por parte de algunos entrevistados y sobretodo la existencia de represión policial a la población con el uso excesivo de la fuerza en los enfrentamientos, y la vulneración de derechos como el derecho de reunión y expresión, tras la declaratoria de Emergencia.

3. La vulneración económica en las protestas sociales

- Las respuestas de los entrevistados sobre cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas: En su mayoría, con los entrevistados se habló sobre la paralización de las actividades económicas con la suba de precios, la falta de tránsito por el cierre de vías se afectó a todos, sobretodo se afectó a varios negocios que ganan del día a día al ser una ciudad netamente comercial, los comerciantes y dueños de negocios, y supermercados que tenían obligaciones que pagar tuvieron que retrasar sus pagos. A su vez, afectó al turismo al no tener acceso a los principales centros turísticos de la región. Los

profesionales como directores de IE rurales por ejemplo tenían que optar por otros medios de transporte que cobraban demasiado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

Tablas 14 - 17: CUARTA INTERROGANTE

Tabla 14: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Derechos humanos como derecho a la vida, a la seguridad , a su integridad, derecho a las protestas sociales de un estado democrático, derecho al libre tránsito, derecho a ejercer de forma normal sus actividades económicas , a ser atendidos por el gobierno, no se garantizaron la integridad física ni económica de la población.
02	YYGR - ADMIN.	Prohibición de reuniones, restricciones en algunas actividades comerciales .
03	MCU - ADMIN.	El no poder transitar, no poder laborar.
04	FQL - COMERCIA NTE	Cuando las autoridades y/o otras personas no respetan, no se cumple.
05	MAP - COMERCIA	Con detenciones arbitrarias, abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza.

NTE

06 RPP - GER. No teníamos muchos derechos porque estábamos con todas las SUPERME protestas y no se podía movilizar normal.

RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados administradores de negocio y comerciantes, sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, se manifestó que se dió la vulneración de derechos como el derecho a la vida, a la seguridad, a su integridad, derecho a la protesta, derecho al libre tránsito, derecho a ejercer de forma normal sus actividades económicas. En las protestas sociales se dio por parte de la policía implicando el uso excesivo de la fuerza, resultando en lesiones y, en algunos casos, muertes; el abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza supone una clara violación de los derechos humanos, que incluye el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión.

A su vez, se atentó contra el derecho a la libertad, con detenciones arbitrarias en las protestas.

Tabla 15: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	De las personas naturales, se vulneraron derechos mediante la represión violenta, detenciones arbitrarias, entre otros; y de las personas jurídicas, se vulneraron derechos por la afectación de

-
- derechos económicos al impedir sus operaciones por bloqueos y demás.
- 08 MCT - Inseguridad, no se respeto su opinión y fueron agredidos.
PROF.
- 09 JECR - Para personas naturales, la represión en manifestaciones por parte
ABOG. de la policía implicó el uso excesivo de la fuerza, resultando en lesiones y, en algunos casos, muertes; este uso desproporcionado de la fuerza supone una clara violación de los derechos humanos, que incluye el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión.
- Para entidades jurídicas, se generó un clima de inestabilidad que afectó gravemente la operatividad normal de negocios, especialmente los pequeños y medianos, enfrentaron pérdidas económicas significativas debido al cierre de operaciones y al daño a propiedades durante los disturbios.
- 10 CQCH - Se vulneraron debido a que la PNP y el Ejército no nos defendió.
DIRECT. IE
- 11 CEHA - Como indicamos en la pregunta nro. 2 se vulneraron muchos
ABOGADO derechos ciudadanos contemplados en el Art. N° 2 de nuestra Constitución a parte de los derechos humanos que están contemplados en los Tratados Internacionales.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y otros profesionales, sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas

naturales y jurídicas. Se manifestó que se dió la vulneración de derechos como el derecho a la vida, a la seguridad, a su integridad, derecho a la protesta, derecho al libre tránsito, derecho a ejercer de forma normal sus actividades económicas.

Dado que las protestas sociales son parte de un estado democrático, se vió a la PNP y al Ejército como enemigo del pueblo, debido a que la represión en manifestaciones se dio por parte de la policía implicando el uso excesivo de la fuerza, resultando en lesiones y, en algunos casos, muertes; el abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza supone una clara violación de los derechos humanos, que incluye el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión. A su vez, se refiere que se atentó contra el Art. 2 de la Constitución, se entiende que se vulneró el derecho a la igualdad ante la ley, contemplando que la población sintió discriminación de opinión.

Tabla 16: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Privación de la libertad de expresión.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Derecho a las protestas sobre la crisis social, económica y cultural desde a la discriminación.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Se ha atentado el derecho a la vida, ya que muchas personas se les han quitado la vida (las han matado), muchos de ellos inocentes que nada tenían que ver con las protestas, pero fueron asesinados por los policías, vulnerando y atentando al derecho de la vida de los

ciudadanos.

- 15 IPM - A veces hasta las tienditas que tenemos, no se puede abrir, la
DIRIGENT delincuencia nos amenaza, por las extorsiones también estamos muy
E JULIACA preocupados.
- 16 MCLL - Se ha visto vulnerada nuestra economía, imagínese paralizar 3
DIRIGENT meses, sin economía, sin poder comprar, sin vender nada,
E obviamente que ha afectado, pero como Juliaqueños nos buscamos y
arreglamos por sobresalir.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados dirigentes y luchadores sociales sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas. Se manifestó que se dió la vulneración de derechos como el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión, derecho a ejercer de forma normal actividades económicas vulnerando la economía de todos.

Tabla 17: ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

N°	ENTREVIS TADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	Con la libertad de tránsito y actividades laborales.
18	JYC - COMUNIC.	Con el estado de emergencia los derechos se suspenden, pero hubo abuso.
19	NESQ -	Cuando los efectivos policiales arremetieron con disparos a

PERIODIST quemarropa dejando más de 10 muertos privándoles el derecho a la
A vida, hubo persecución política por el Estado Peruano hacia los
dirigentes y a los pobladores sólo por las protestas.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados Comunicadores Sociales y Periodistas sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas, mencionaron que se vulnero arremetiendo contra la libertad de tránsito y perjudicando las actividades laborales, a su vez hubo aprovechamiento del Estado de Emergencia para cometer abusos por parte de los efectivos del orden, e incluso habría persecución política contra dirigentes.

ANÁLISIS CUARTA INTERROGANTE: Sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, se manifestó que se dió la vulneración de derechos como el derecho a la vida, a la seguridad, a su integridad, derecho a la protesta, derecho al libre tránsito, derecho a ejercer de forma normal las actividades económicas.

Dado que las protestas sociales son parte de un estado democrático, se vió a la PNP y al Ejército como enemigo del pueblo, debido a que la represión en manifestaciones se dio por parte de la policía implicando el uso excesivo de la fuerza, resultando en lesiones y, en algunos casos, muertes; el abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza supone una clara violación de los derechos humanos, que incluye el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión.

A su vez, se atentó contra el derecho a la libertad, con detenciones arbitrarias en las protestas. E incluso se aduce que se atentó contra el Art. 2 de la Constitución, se entiende que se vulneró el derecho a la igualdad ante la ley, contemplando que la población sintió discriminación de opinión.

Finalmente, se mencionó que hubo persecución política por el Estado Peruano hacia los dirigentes y a los pobladores por las protestas, y efectivamente algunos dirigentes a los que se contactó e incluso algunos se comprometieron a apoyar al presente estudio de investigación con su opinión, no volvieron a responder o me citaban y aducían que no tenían tiempo en el momento, pero alguno sinceramente manifestó ser blanco de amenazas y temía ser entrevistado.

Tablas 18 - 21: QUINTA INTERROGANTE

Tabla 18: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Al no ser atendidos de forma oportuna, si no que se dejó durante meses en vilo a la población, no se desarrolló de forma normal el trabajo de la población.
02	YYGR - ADMIN.	Reducciones en horarios.
03	MCU - ADMIN.	No permitieron ejercer nuestro al trabajo.
04	FQL - COMERC.	Del no reconocimiento de las horas extras que se laboran, en o durante las marchas.
05	MAP - COMERC.	No reconocer las horas extras que se realizan de manera extraordinaria a la jornada laboral.
06	RPP - GER. SUPERME	Nos restringieron por las movilizaciones.

RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. No se desarrolló de forma normal el trabajo de la población:
 - NMM: Manifestó que al no ser atendidos por parte del gobierno las protestas se extendieron y el trabajo no se desarrolló de forma normal.
2. Cambio de Horarios:
 - YYGR: Indicó que hubo reducciones en horarios.
 - RPP: Expresó que nos restringieron los horarios por las movilizaciones.
3. Horas extras o labor extra:
 - FQL: Transmitió que no hubo reconocimiento de las horas extras que se laboran, durante las marchas.
 - MAP: Comunicó que no se reconoció las horas extras que se realizan de manera extraordinaria a la jornada laboral.
4. Perjuicio general:
 - MCU: Expresó que no nos permitieron ejercer nuestro trabajo.

Las respuestas reflejan que la población entrevistada que son administradores de negocio y comerciantes entiende la vulneración del derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca debido a que no se desarrolló de forma normal el trabajo de la población, ya que en el caso de los comerciantes o otros negocios hizo que no pudieran trabajar regularmente. A su vez, para otros negocios o trabajos hubo un cambio de horarios, empresarios y comerciantes indicaron que hubo reducciones en los horarios por las movilizaciones, salían a trabajar más temprano

y luego continuaban con las protestas, otros trabajaban en la noche. Otros entrevistados, consideraron que hubo restricción en la apertura de los comercios.

Tabla 19: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Por bloqueos de vías, cierre de negocios, suspensión de actividades económicas, entre otros.
08	MCT - PROF.	En esas fechas no fue posible que los comerciantes o otros negocios pudieran trabajar.
09	JECR - ABOG.	El derecho al trabajo se vulneró en los paros y bloqueos de carreteras que interrumpieron las actividades económicas rutinarias, impidiendo que muchas personas pudieran acudir a sus trabajos, afectando particularmente a trabajadores informales y pequeños empresarios que dependen de la actividad diaria para generar ingresos.
10	CQCH - DIRECT. IE	Vulneró nuestro derecho al trabajo, debido a que no hay lugar para movilizarnos y afecta, y los estudiantes no vienen, el trabajo con los niños es al 50 por ciento en las huelgas, ya que los padres apoyan la huelga.
11	CEHA - ABOGADO	Se vulneró de diversas formas, en el cual tiene mucho que ver tanto el gobierno como los actores sociales de las protestas.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y otros profesionales, sobre cómo se vulneró el derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A

continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. No se desarrolló de forma normal el trabajo de la población:
 - MCT: Declaró que en esas fechas no fue posible que los comerciantes o otros negocios pudieran trabajar.
2. Restringiendo la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito:
 - JECR: Mencionó que el derecho al trabajo se vulneró en los paros y bloqueos de carreteras que interrumpieron las actividades económicas rutinarias, impidiendo que muchas personas pudieran acudir a sus trabajos, afectando particularmente a trabajadores informales y pequeños empresarios que dependen de la actividad diaria para generar ingresos.
3. Perjuicio general:
 - FYCA: Dio a conocer que se vulneró el derecho al trabajo por el bloqueo de vías, cierre de negocios y la suspensión de actividades económicas.
 - CQCH: Mencionó que vulneró nuestro derecho al trabajo, debido a que no hay lugar para movilizarnos y afecta, y los estudiantes no vienen, el trabajo con los niños es al 50 por ciento en las huelgas, ya que los padres apoyan la huelga.
 - CEHA: Comunicó que se vulneró de diversas formas, en el cual tiene mucho que ver tanto el gobierno como los actores sociales de las protestas.

Las respuestas reflejan que la población de profesionales y abogados entiende la vulneración del derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que existió un perjuicio dado que no se pudo trabajar regularmente, para otros se implementó el sistema remoto. A su vez, consideraron que hubo restricción en la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito, reiterando que el trabajo o la labor no se desarrolló de forma normal.

Tabla 20: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Restringiendo la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito como consecuencia de las paralizaciones.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Muchos luchadores sociales al querer volver a trabajar no tuvieron esa oportunidad. No hay dónde trabajar y ello afecta la canasta familiar.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	En estas protestas se paralizaron muchas actividades económicas como la actividad económica del comercio, transporte, turismo y otras actividades, con lo cual se han vulnerado el derecho al trabajo.
15	IPM - DIRIGENT E JULIACA	Bueno, nosotros hemos estado trabajando en la mañana, salíamos a trabajar a las 3am. y a las 9am. ya retomábamos el paro, estando en la protesta.No se desempeñaron normalmente.
16	MCLL - DIRIGENT E	En realidad ha sido una vulneración a todo calibre, docentes, comercio, transportistas.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados dirigentes y luchadores sociales, sobre cómo se vulneró el derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Cambio de Horarios:
 - IPM: Profirió que se ha estado trabajando en la mañana, donde salían a trabajar a las 3am. y a las 9am. ya retomaban el paro, estando en la protesta. No se desempeñaron normalmente.
2. Restringiendo la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito:
 - DAR: Opino que se restringió la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito como consecuencia de las paralizaciones.
3. Perjuicio general:
 - OCM: Indicó que muchos luchadores sociales al querer volver a trabajar no tuvieron esa oportunidad. No hay dónde trabajar y ello afecta la canasta familiar.
 - MPC: Denotó que en estas protestas se paralizaron muchas actividades económicas como la actividad económica del comercio, transporte, turismo y otras actividades, con lo cual se han vulnerado el derecho al trabajo.
 - MCLL: Dijo que ha sido una vulneración a todo calibre, docentes, comercio, transportistas.

Las respuestas reflejan que la población de dirigentes y luchadores sociales entiende la vulneración del derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde manifiestan que existió un perjuicio general, debido a que hizo que no pudieran trabajar regularmente paralizando las actividades económicas. A su vez, hubo reducciones en los horarios por las movilizaciones, salían a trabajar más temprano y luego continuaban con las protestas, otros trabajaban en la noche. Otras actividades como el transporte, turismo y otras fueron afectadas, con lo cual se han vulnerado el derecho al trabajo.

Tabla 21: ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	Principalmente en las comerciales donde no permitían desarrollar esta actividad. En los demás se implementó el sistema remoto que ya tenía algo de experiencia durante la pandemia.
18	JYC - COMUNIC.	No se podía transitar libremente por lo cual no se podía ir al trabajo.
19	NESQ - PERIODIST A	Restringiendo el derecho a la información en el tema periodístico en la población, declarando estado de emergencia, limitando los horarios de atención en los distintos centros comerciales evitando la venta de productos, por parte de la población el cierre de mercados como medida de protesta.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados Comunicadores sobre cómo se vulneró el derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. No se desarrolló de forma normal el trabajo de la población:
 - FVF: Exteriorizó que principalmente se perjudicó el comercio, debido a que no permitían desarrollar esta actividad. En los demás se implementó el sistema remoto que ya tenía algo de experiencia durante la pandemia.
2. Cambio de Horarios:
 - NESQ: Transmitió que se restringió el derecho a la información en el tema periodístico

en la población, declarando estado de emergencia, limitando los horarios de atención en los distintos centros comerciales evitando la venta de productos, por parte de la población el cierre de mercados como medida de protesta.

3. Restringiendo la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito:

- JYC: Dijo que no se podía transitar libremente por lo cual no se podía ir al trabajo.

Las respuestas reflejan que la población de prensa entiende la vulneración del derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde existió un perjuicio en la forma normal de trabajo, cambio de horarios y la restricción de apertura de negocios, debido a que no se desarrolló de forma normal por parte de los comerciantes u otros, para otros sirvió el sistema remoto. A su vez, para otros negocios afectó los horarios por las movilizaciones, limitando la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito.

ANÁLISIS QUINTA INTERROGANTE: Sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, se manifestó que se vulneró el derecho al trabajo, donde los entrevistados manifiestan que existió un perjuicio dado que no se pudo trabajar regularmente, para otros se implementó el sistema remoto. A su vez, consideraron que hubo restricción en la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito, reiterando que el trabajo o la labor no se desarrolló de forma normal. Para otros, hubo reducciones en los horarios por las movilizaciones, salían a trabajar más temprano y luego continuaban con las protestas, otros trabajaban en la noche. Otras actividades como el transporte, turismo y otras fueron afectadas, con lo cual se ha vulnerado el derecho al trabajo.

Tablas 22 - 25: SEXTA INTERROGANTE

Tabla 22: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Había inseguridad e incertidumbre por muchos meses, con los asesinatos más aún , por temor no se podía transitar libremente.
02	YYGR - ADMIN.	Con las manifestaciones no había libre tránsito y también los policías hacían controles abusivos de los mismos.
03	MCU - ADMIN.	No podíamos salir de nuestras casas,menos a pasear con los niños.
04	FQL - COMERCIA NTE	Cuando se impone barreras que impidan el tránsito de una persona en espacios o vías públicas.
05	MAP - COMERCIA NTE	La libertad de salir libremente de cualquier Estado.
06	RPP - GER. SUPERME RCADO	Bastante porque no se podía transitar normal.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y

febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Había inseguridad e incertidumbre:

- NMM: Menciona que había inseguridad e incertidumbre por muchos meses, con los asesinatos más aún , por temor no se podía transitar libremente.
- YYGR: Dijo que con las manifestaciones no había libre tránsito y también los policías hacían controles abusivos de los mismos.
- MCU: No podíamos salir de nuestras casas, menos a pasear con los niños.
- RPP: Respondió que era bastante porque no se podía transitar normal.

2. Bloqueo de las vías:

- FQL: Consideró que se impusieron barreras que impidieron el tránsito de una persona en espacios o vías públicas.
- MAP: Expresó que se vulneró la libertad de salir libremente de cualquier Estado.

Las respuestas reflejan que la población de administradores de negocio y comerciantes, entiende la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que había inseguridad e incertidumbre porque no había libre tránsito y también los policías y manifestantes hacían controles abusivos. A su vez, con el bloqueo de vías se vulneró el derecho a transitar libremente.

Tabla 23: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Por bloqueos de carreteras, la ocupación de vías públicas y demás restricciones.
08	MCT -	Mucha inseguridad, no podías salir de casa ya que se corre un

- PROF. peligro.
- 09 JECR - El derecho al libre tránsito fue vulnerado por los bloqueos
ABOG. prolongados de carreteras y calles principales durante las protestas, estos impidieron el movimiento normal de ciudadanos y el transporte de bienes esenciales, afectando la vida cotidiana y el acceso a servicios básicos como salud y educación.
- 10 CQCH - No hay transporte para llegar a la IE, el costo es muy alto, no se
DIRECT. IE puede ir fácil, sale más caro transitar con las movilizaciones.
- 11 CEHA - Se vulneró por parte del gobierno al no permitir ejercer realizar las
ABOGADO protestas pacíficas el cual fue interrumpido por las fuerzas del orden en un país que dice ser democrático.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados abogados y otros profesionales sobre cómo se vulneró el derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Había inseguridad e incertidumbre:
 - MCT: Mucha inseguridad, no podías salir de casa ya que se corre un peligro.
2. Bloqueo de las vías:
 - FYCA: Refiere que por bloqueos de carreteras, la ocupación de vías públicas y demás restricciones.
3. No hay transporte para llegar al centro de labores:
 - JECR: Manifestó que el derecho al libre tránsito fue vulnerado por los bloqueos prolongados de carreteras y calles principales durante las protestas, estos impidieron el

movimiento normal de ciudadanos y el transporte de bienes esenciales, afectando la vida cotidiana y el acceso a servicios básicos como salud y educación.

- CQCH: Considera que no hay transporte para llegar a la IE, el costo es muy alto, no se puede ir fácil, sale más caro transitar con las movilizaciones.
- CEHA: Dijo que se vulneró por parte del gobierno al no permitir ejercer realizar las protestas pacíficas.

Las respuestas reflejan que la población entiende la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados abogados y otros profesionales manifiestan que había inseguridad e incertidumbre porque no había libre tránsito y también los policías y manifestantes hacían controles abusivos, de ambas partes se vulneró la protesta pacífica. A su vez, con el bloqueo de vías se vulneró este derecho, con lo cual no había transporte para llegar a los centros de labores, manifestando que el costo de transitabilidad era muy alto.

Tabla 24: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Con el bloqueo de las vías.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	En algunos espacios tengo entendido que fueron muy radicales y que sacaron provecho de la lucha social. Una mínima cantidad de personas.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Con la declaratoria del Estado de Emergencia se ha restringido muchos derechos de acuerdo a la Constitución Política del Estado, donde el derecho al libre tránsito fue vulnerado, porque tenían que

transitar controlado.

- 15 IPM - Sí, estábamos perjudicados, pero que vamos a hacer, teníamos que
DIRIGENT respetar la búsqueda de nuestros derechos con la protesta.
E JULIACA
- 16 MCLL - La vulneración se produjo, siendo perjudicados los transportistas y a
DIRIGENT su vez, todos nosotros.
E

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y luchadores sociales, sobre cómo se vulneró el derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Bloqueo de las vías:

- DAR: Indica que con el bloqueo de las vías.
- OCM: En algunos espacios tengo entendido que fueron muy radicales y que sacaron provecho de la lucha social. Una mínima cantidad de personas.
- MPC: Declaró que con la declaratoria del Estado de Emergencia se ha restringido muchos derechos de acuerdo a la Constitución Política del Estado, donde el derecho al libre tránsito fue vulnerado, porque tenían que transitar controlados.

2. No hay transporte para llegar al centro de labores:

- IPM: Declaró que sí, estábamos perjudicados.
- MCLL: Expresó que la vulneración se produjo, siendo perjudicados los transportistas y a su vez, todos nosotros.

Las respuestas reflejan que la población entiende la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que había restricción al libre tránsito y por la declaratoria del Estado de Emergencia se veía el control de la policía.

Tabla 25: ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	Con el bloqueo de vías.
18	JYC - COMUNIC.	Por los bloqueos de vías y accesos principales a la ciudad.
19	NESQ - PERIODIST A	Declarando el Estado de Emergencia desde el nivel central al poner horarios de atención y que la policía pueda irrumpir en reuniones de dirigentes y la persecución política.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Había inseguridad e incertidumbre:
 - NESQ: Pronunció que declarando el Estado de Emergencia desde el nivel central al poner horarios de atención y que la policía pueda irrumpir en reuniones de dirigentes y la persecución política.
2. Bloqueo de las vías:

- FVF: Señala que con el bloqueo de vías
- JYC: Denota que por los bloqueos de vías y accesos principales a la ciudad.

Las respuestas reflejan que la población de prensa entiende la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca con el bloqueo de vías donde no había libre tránsito y con la declaratoria del Estado de Emergencia se temía que la policía pueda irrumpir en reuniones de dirigentes. A su vez, se habló de la persecución política que podrían haber vivido algunos dirigentes.

ANÁLISIS SEXTA INTERROGANTE: Sobre la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde en conclusión los entrevistados manifiestan que había inseguridad e incertidumbre porque no había libre tránsito y también los policías y manifestantes hacían controles abusivos, luego con la declaratoria del Estado de Emergencia se temía que la policía pueda irrumpir en reuniones de dirigentes. A su vez, con el bloqueo de vías se vulneró este derecho, con lo cual no había transporte para llegar a los centros de labores, manifestando que el costo de transitabilidad era muy alto.

Tablas 26 - 29: SÉPTIMA INTERROGANTE

Tabla 26: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	No se podía transitar libremente hubo toque de queda, acciones violentas, helicópteros que sobrevolaban el cielo que botaban desde el cielo bombas lacrimógenas constantemente, fue psicológicamente aterrador.
02	YYGR -	Con restricciones de la policía.

- ADMIN.
- 03 MCU - La familia sentía angustia y los adultos mayores se preocupaban.
ADMIN.
- 04 FQL - Al que un colegio no acepte a un niño o niña para su educación.
COMERC.
- 05 MAP - Adoptar medidas regresivas que derogan las garantías del derecho a
COMERC. la educación.
- 06 RPP - GER. Se perjudicó bastante porque se tenía que atender todo en casa.
SUPERME
RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Angustia y terror por la inseguridad:

- NMM: Menciona que no se podía transitar libremente, hubo toque de queda, acciones violentas, helicópteros que sobrevolaban el cielo que botaban desde el cielo bombas lacrimógenas constantemente, fue psicológicamente aterrador.
- MCU: Entiende que la familia sentía angustia y los adultos mayores se preocupaban.

2. La virtualidad y el Estado:

- RPP: Considera que se perjudicó bastante porque se tenía que atender todo en casa.
- FQL: Entiende el hecho que un colegio no acepte a un niño o niña para su educación dada determinada situación sería un perjuicio.

- MAP: Señala que adoptar medidas regresivas que derogan las garantías del derecho a la educación.
3. Manifestaciones y estudiantes en medio:
- YYGR: Relaciona que las restricciones de la policía afectaron a los estudiantes.

Las respuestas reflejan que la población entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados administradores de negocios y comerciantes manifiestan que hubo angustia y terror por la inseguridad de parte de grandes y pequeños en el hecho de que no podían transitar libremente y no podían salir de casa. En cuanto a la virtualidad, se reconoce que había malestar en los padres de familia porque se tenía que atender todo en casa. A su vez, se considera el perjuicio que los estudiantes fueron perjudicados por las restricciones.

Tabla 27: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Por bloqueos de carreteras y calles, impidiendo el pase de personas y vehículos.
08	MCT - PROF.	Mucha inseguridad, no podías salir de casa ya que se corre un peligro.
09	JECR - ABOG.	La falta de transporte perjudicó la educación porque no se daba acceso recurrente, los manifestantes tienen hijos a los que quizá no les prestaron la importancia debida en todo el proceso, buscaban un fin pero en parte perjudicaron a los suyos y el gobierno a su vez también porque no les prestó la importancia debida, tampoco dió apertura al diálogo.

- 10 CQCH - Se vulnera, pierden sus clases, es riesgoso que se trasladen a la IE, DIRECT. IE está la integridad física de los niños, y de los padres también, ellos participan por sus derechos y no tienen tiempo de traerlos a la IE pública y privada.
- 11 CEHA - La educación se vió muy afectada desde la pandemia, pasando por ABOGADO las convulsiones sociales, dónde los estudiantes tuvieron que recibir clases vía remota, lo que no es lo mismo de forma presencial.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y otros profesionales sobre cómo se vulneró el derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Angustia y terror por la inseguridad:

- MCT: Afirma que existía mucha inseguridad, no podías salir de casa ya que se corre un peligro.

2. La virtualidad y el Estado:

- CEHA: Opina que la educación se vió muy afectada desde la pandemia, pasando por las convulsiones sociales, dónde los estudiantes tuvieron que recibir clases vía remota, lo que no es lo mismo de forma presencial.

3. Manifestaciones y estudiantes en medio:

- FYCA: Percibe que por bloqueos de carreteras y calles, impidiendo el pase de personas y vehículos se perjudicó la educación.
- JECR: Indica que la falta de transporte perjudicó la educación porque no se daba acceso recurrente, los manifestantes tienen hijos a los que quizá no les prestaron la

importancia debida en todo el proceso, buscaban un fin pero en parte perjudicaron a los suyos y el gobierno a su vez también porque no les prestó la importancia debida, tampoco dió apertura al diálogo.

- CQCH: Señala que se vulnera, pierden sus clases, es riesgoso que se trasladen a la IE, está la integridad física de los niños, y de los padres también, ellos participan por sus derechos y no tienen tiempo de traerlos a la IE pública y privada.

Las respuestas reflejan que la población entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que hubo angustia y terror por la inseguridad al salir de casa. En cuanto a la virtualidad, se reconoce que la educación se vió afectada desde la pandemia, generando malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje. A su vez, se considera el perjuicio que los estudiantes estaban en medio de las manifestaciones, los manifestantes tienen hijos a los que quizá no les prestaron la importancia debida en todo el proceso, buscaban un fin pero en parte perjudicaron a los suyos y el gobierno a su vez también porque no les prestó la importancia debida, tampoco dió apertura al diálogo.

Tabla 28: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Con el bloqueo de las vías.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Desde el Ministerio de Educación, imponen una formación parametrada. Los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivíamos y el maestro peor, sería sentenciado si

aporta sobre la crisis social.

- 14 MPC - EX DIRIGENT E SUTE En cuanto al derecho a la Educación, especialmente en el mes de diciembre del año 2022, a partir del 7 del mismo mes, en donde se restringió el derecho a la educación con la suspensión de clases y clases virtuales.
- 15 IPM - DIRIGENT E JULIACA Bueno, la educación también fue afectada, virtualmente estaban trabajando los profesores, y no es lo mismo, la presencialidad con la virtualidad la enseñanza de los profesores, justo estaban culminando las labores el 2022.
- 16 MCLL - DIRIGENT E En este entender, era obvio que las clases virtuales jamás iban a ser iguales, o el tiempo perdido nunca se va a recuperar, no va a ser igual una clase presencial que una clase virtual, tenemos que ayudar a nuestros hijos para que se alineen en nuestra casa.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en categorías:

1. La virtualidad y el Estado:

- OCM: Refirió que desde el Ministerio de Educación, imponen una formación parametrada. Los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivíamos y el maestro peor, sería sentenciado si aporta sobre la crisis social.
- MPC: Agrega que en cuanto al derecho a la Educación, especialmente en el mes de diciembre del año 2022, a partir del 7 del mismo mes, en donde se restringió el derecho a la educación con la suspensión de clases y clases virtuales.

- IPM: Interpreta que la educación también fue afectada, virtualmente estaban trabajando los profesores, y no es lo mismo, la presencialidad con la virtualidad la enseñanza de los profesores, justo estaban culminando las labores el 2022.
- MCLL: Refiere que era obvio que las clases virtuales jamás iban a ser iguales, o el tiempo perdido nunca se va a recuperar, no va a ser igual una clase presencial que una clase virtual, tenemos que ayudar a nuestros hijos para que se alineen en nuestra casa.

2. Manifestaciones y estudiantes en medio:

- DAR: Declara que con el bloqueo de las vías se perjudicó la educación.

Las respuestas reflejan que la población de dirigentes y luchadores sociales entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca en perjuicio en cuanto a la virtualidad y el Estado, se reconoce que había malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje, entre otros reconocen que los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivíamos y el maestro sería sentenciado si aporta sobre la crisis social. A su vez, se considera el perjuicio que los estudiantes estaban en medio de las manifestaciones relacionando que las restricciones de la policía y el bloqueo de las vías por los manifestantes y los enfrentamientos con la PNP afectaron a los estudiantes.

Tabla 29: ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	Había malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje. De alguna forma considero que hay niños que se adaptan muy bien pero unos cuantos en cada IE requieren mayor apoyo por lo que se les perjudicó.
18	JYC - COMUNIC.	Por los bloqueos de vías y accesos principales a la ciudad.
19	NESQ - PERIODIST A	Por la tensión de la protesta desde la UGEL se tomaron acciones preventivas y durante esos días se aplicó la enseñanza virtual.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cómo se vulneró el derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. La virtualidad y el Estado:

- FVF: Reconoce que había malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje. De alguna forma considero que hay niños que se adaptan muy bien pero unos cuantos en cada IE requieren mayor apoyo por lo que se les perjudicó.
- NESQ: Piensa que por la tensión de la protesta desde la UGEL se tomaron acciones

preventivas y durante esos días se aplicó la enseñanza virtual.

2. Manifestaciones y estudiantes en medio:

- JYC: Asocia que por los bloqueos de vías y accesos principales a la ciudad se vulneró el derecho a la educación.

Las respuestas reflejan que la población de periodistas u comunicadores entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca en el hecho de que no podían transitar libremente por los bloqueos en los principales accesos. En cuanto a la virtualidad, se reconoce que había malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que hay niños que se adaptan muy bien pero unos cuantos en cada IE requieren mayor apoyo por lo que se les perjudicó.

ANÁLISIS SÉPTIMA INTERROGANTE: Las respuestas de los entrevistados reflejan que la población entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca como perjuicio para los estudiantes porque hubo angustia y terror por la inseguridad al salir de casa. En cuanto a la virtualidad, se reconoce que la educación se vió afectada desde la pandemia, generando malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje. Al respecto, se reconoce que hay niños que se adaptan muy bien a la virtualidad pero unos cuantos en cada IE requieren mayor apoyo por lo que se les perjudicó. A su vez, se considera el perjuicio que los estudiantes estaban en medio de las manifestaciones, los manifestantes tienen hijos a los que quizá no les prestaron la importancia debida en todo el proceso, buscaban un fin pero en parte perjudicaron a los suyos y el gobierno a su vez también porque no les prestó la importancia debida, tampoco dió apertura al diálogo. Las restricciones de la policía y el bloqueo de las vías por los manifestantes y a su vez los enfrentamientos con la PNP afectaron a los estudiantes.

De otra parte, se pone de conocimiento que los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivíamos y el maestro sería sentenciado si aporta sobre la crisis social.

Tablas 30 - 33: OCTAVA INTERROGANTE

Tabla 30: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

N°	ENTREVI STADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Derecho a la vida, a tener derecho de protestar en un estado democrático, se vulneró el derecho a la paz, psicológicamente mucha población afectada enfrentada, muertes sin justicia, a la seguridad de parte de la policía, derechos económicos, no hubo intervención de ningún organismo que defienda los derechos humanos.
02	YYGR - ADMIN.	Libre tránsito, libertad de expresión, y a reclamar.
03	MCU - ADMIN.	No podías opinar diferente porque te amedrentaban, tenías que estar de acuerdo con la huelga.
04	FQL - COMERCI ANTE	El derecho a la educación, el derecho al libre tránsito, el derecho al trabajo.
05	MAP - COMERCI ANTE	Derecho a la vida y libertad, el derecho a la libertad de opinión y expresión.

06 RPP - De no tener libertad.
GER.
SUPERM
ERCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocios y comerciantes, sobre qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinó que se vulneró los sgtes. derechos:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la paz, psicológicamente mucha población afectada enfrentada
- Derechos económicos, a la educación y el derecho al trabajo.
- Derecho al libre tránsito,
- A la libertad, y a la libertad de expresión.
- Derecho a la protesta.
- Derecho a la libertad de opinión.

Tabla 31: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

N°	ENTREVIS TADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Derecho a la vida, esto por el uso excesivo de la fuerza por parte del gobierno; derecho a la seguridad ciudadana, esto por el caos y violencia en la ciudad.

- 08 MCT - El respeto a la dignidad de la persona humana, merecemos sentirnos
PROF. seguros al convivir en sociedad y hubo mucho peligro e inseguridad.
- 09 JECR - Además de los derechos mencionados en respuestas anteriores, se
ABOG. vulneraron el derecho a la seguridad personal, a través de la
violencia y los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad; el
derecho a la salud, por el acceso limitado a servicios médicos debido
al caos; y el derecho a la educación, con interrupciones en la
asistencia escolar.
- 10 CQCH - Cuando nos maltratan, hacemos pacífica la marcha y los infiltrados
DIRECT. IE se meten y por culpa de ellos hay detenidos, se suscita una
suplantación de manifestantes, a la gente inocente las detienen.
- 11 CEHA - Sobretudo el derecho a la protesta y la mayoría de derechos que se
ABOGADO hubieran podido evitar si tan sólo el gobierno ejercía un verdadero
diálogo con el pueblo.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y de otras profesiones sobre qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinaron que se vulneró los sgts. derechos:

- Derecho a la vida,
- A la seguridad
- Derecho a la protesta.
- Y a ser tratado con dignidad.

Tabla 32: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

N°	ENTREVI STADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Libre expresión.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Derecho a la expresión, derecho a una movilización, derecho a viajar a la capital Lima, no permitieron que nos reunamos en la Plaza San Martín y otros parques.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Al margen de los derechos que han sido vulnerados, también se puede mencionar los derechos políticos, el derecho a la insurrección donde menciona la misma Constitución Política, cuando hay un gobernante usurpador tal como ha pasado con Dina Boluarte.
15	IPM - DIRIGENT E JULIACA	El derecho a la protesta.
16	MCLL - DIRIGENT E	Todos nuestros derechos han sido vulnerados.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y luchadores sociales, sobre qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

Opinó que se vulneró los sgts. derechos:

- Derecho al libre tránsito,
- A la libertad, y a la libertad de expresión.
- Derecho a la protesta.
- Derecho a la insurrección, donde alguno de los entrevistados menciona que se encuentra en la Constitución Política, cuando hay un gobernante usurpador.

Tabla 33: Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FVF - COMUNIC.	El derecho a la protesta con la represión policial.
08	JYC - COMUNIC.	El derecho a la vida y a ser tratado con dignidad.
16	NESQ - PERIODIS TA	Derecho a la reunión, a la vida, al tránsito, a la protesta.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados comunicadores sobre qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre,

enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Consideraron que se vulneró los sgtes. derechos:

- Derecho a la vida,
- Derecho al libre tránsito,
- Derecho a la protesta.
- Derecho a la reunión
- Y a ser tratado con dignidad.

ANÁLISIS OCTAVA INTERROGANTE: Las respuestas de los entrevistados sobre qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. En suma opinan que se vulneró los sgts. derechos:

- Derecho a la vida,
- A tener derecho de protestar en un estado democrático
- Derecho a la paz, psicológicamente mucha población afectada enfrentada
- A la seguridad
- Derechos económicos, a la educación y el derecho al trabajo.
- Derecho al libre tránsito,
- A la libertad, y a la libertad de expresión.
- Derecho a la protesta.
- Derecho a la reunión
- Derecho a la insurrección, donde alguno de los entrevistados menciona que se encuentra en la Constitución Política, cuando hay un gobernante usurpador.
- Derecho a la libertad de opinión,
- Y a ser tratado con dignidad.

ANÁLISIS DE LAS CINCO RESPUESTAS DE LAS ÚLTIMAS INTERROGANTES:

Sobre cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas se indicó que se dió la vulneración de derechos como el derecho a la vida, a la seguridad, a su integridad, derecho a la protesta, derecho al libre tránsito, derecho a ejercer de forma normal sus actividades económicas. Dado que las protestas sociales son parte de un estado democrático, se vió a la PNP y al Ejército como enemigo del pueblo, debido a que la represión en manifestaciones se dio por parte de la policía implicando el uso excesivo de la fuerza, resultando en lesiones y, en algunos casos, muertes; el abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza supone una clara violación de los derechos humanos, que incluye el derecho a la vida, la seguridad personal y la libertad de expresión y reunión. A su vez, se atentó contra el derecho a la libertad, con detenciones arbitrarias en las protestas. Y alguno de los entrevistados adujo que se atentó contra el Art. 2 de la Constitución, se entiende que se vulneró el derecho a la igualdad ante la ley, contemplando que la población sintió discriminación de opinión.

En cuanto a la vulneración del derecho al trabajo en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca los entrevistados manifestaron que existió un perjuicio general, debido a que no se desarrolló de forma normal el trabajo de la población, en el caso de los comerciantes o otros negocios las protestas ocasionaron que no pudieran trabajar regularmente, para otros se implementó el sistema remoto. A su vez, para otros negocios o trabajos hubo un cambio de horarios, empresarios y comerciantes indicaron que hubo reducciones en los horarios por las movilizaciones, salían a trabajar más temprano y luego continuaban con las protestas, otros trabajaban en la noche. Otros entrevistados, consideraron que hubo restricción en la apertura de los comercios y el impedimento de tránsito, reiterando el primer punto en el que se menciona que el trabajo o la labor no se desarrolló de forma normal. A su vez que, se trabajó horas extras o la labor extra que se realizó fue porque a pesar de estar desempeñando su función empleaban mayor tiempo en trasladarse y en el caso de los comerciantes, tenían que

trabajar en la noche, madrugada y tratar de laborar también en el día, a pesar de las protestas.

Respecto a la vulneración del derecho al libre tránsito en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que había inseguridad e incertidumbre porque no había libre tránsito y también los policías y manifestantes hacían controles abusivos, luego con la declaratoria del Estado de Emergencia se temía que la policía pueda irrumpir en reuniones de dirigentes. A su vez, con el bloqueo de vías se vulneró este derecho, con lo cual no había transporte para llegar a los centros de labores, manifestando que el costo de transitabilidad era muy alto.

Se entiende la vulneración del derecho a la educación en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde manifiestan que hubo angustia y terror por la inseguridad de parte de grandes y pequeños en el hecho de que no podían transitar libremente y no podían salir de casa. En cuanto a la virtualidad y función del Estado, se reconoce que había malestar en los padres de familia por las clases virtuales, debido a que prefieren la presencialidad para mayor aprendizaje, entre otros reconocen que los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivíamos y el maestro sería sentenciado si aporta sobre la crisis social. A su vez, se considera el perjuicio que los estudiantes estaban en medio de las manifestaciones relacionando que las restricciones de la policía y el bloqueo de las vías por los manifestantes afectaron a los estudiantes, y en conjunto está la integridad física de los niños, y de los padres también afectada en las protestas.

Los derechos que consideran vulnerados en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca: Derecho a la vida, a tener derecho de protestar en un estado democrático, derecho a la paz, psicológicamente mucha población afectada enfrentada, a la seguridad, derechos económicos, a la educación

y el derecho al trabajo. A su vez, el derecho al libre tránsito, a la libertad, y a la libertad de expresión, derecho a la protesta, derecho a la reunión, derecho a la insurgencia como mecanismo previsto constitucionalmente para la defensa de la democracia, derecho a la libertad de opinión, y a ser tratado con dignidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

Tablas 34 - 37: NOVENA INTERROGANTE

Tabla 34: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Todas las actividades económicas.
02	YYGR - ADMIN.	Todas las actividades por las constantes manifestaciones.
03	MCU - ADMIN.	Comercio, agricultura, ganadería.
04	FQL - COMERC.	Económicamente la reducción del Producto Interior Bruto (PBI) y la crecida de la tasa de desempleo.
05	MAP - COMERC.	El comercio y el transporte público.
06	RPP - GER.	Nos perjudicaron bastante, el comercio, financiero, salud, educación.

SUPERME

RCADO

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocios y comerciantes, sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinan que se perjudicó los siguientes:

- Comercio.
- Agricultura.
- Ganadería.
- Salud.
- Actividades financieras,
- Y las actividades educativas.

Tabla 35: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Comercio, transporte, turismo, agricultura y actividades informales de la ciudad.
08	MCT - PROF.	Entidades Financieras, restaurantes, centros comerciales, tiendas comerciales y lugares de esparcimiento.
09	JECR - ABOG.	En Juliaca, las protestas afectaron severamente el comercio minorista, el turismo y el transporte, los bloqueos y la inestabilidad restringieron el flujo de bienes y la afluencia de visitantes, mientras

que muchos negocios locales tuvieron que cerrar temporalmente, sufriendo pérdidas económicas significativas; esto impactó directamente en la economía de la región.

- 10 CQCH - DIRECT. IE La alimentación, en cuanto al abastecimiento de productos, en cuanto al acceso a la salud, el seguro social no cubre, pasa un accidente y no nos cubre, tenía que acceder de forma privada y comprar las medicinas.
- 11 CEHA - ABOGADO Todas las actividades económicas con algunas excepciones, lo que en otros países para evitar esos perjuicios los gobiernos renuncian o dan paso al costado para que las actividades económicas no se perjudiquen.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinan que se perjudicó los siguientes:

- Comercio.
- Agricultura.
- Transporte.
- Turismo.
- Salud.

Tabla 36: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
----	--------------	-----------

TADO

12	DAR - LÍDER LOCAL	Comercio de productos de primera necesidad.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Comercio, salud, turismo.
14	MPC - EX DIRIGENTE SUTE	Las actividades económicas que han sido afectadas a consecuencia de las protestas sociales ha sido sobre todo la actividad económica del comercio, debido de que la ciudad de Juliaca es netamente comercial. Por lo tanto, sus efectos negativos de esta actividad.
15	IPM - DIRIGENTE JULIACA	Todas las actividades de comercio y negocio, y educación, se han perjudicado un poco.
16	MCLL - DIRIGENTE	Todas han sido perjudicadas.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinan que se perjudicó los siguientes:

- Comercio.
- Turismo.
- Salud.

- Y las actividades educativas.

Tabla 37: ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FVF - COMUNIC.	Comercio y transporte.
08	JYC - COMUNIC.	El comercio principalmente.
16	NESQ - PERIODIST A	El comercio en todas sus versiones, afectando económicamente a cientos de vendedores.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son comunicadores, sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Opinan que se perjudicó el comercio y transporte principalmente.

ANÁLISIS DE NOVENA INTERROGANTE: Los entrevistados en suma respondieron sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una relación de las respuestas:

- Comercio.
- Agricultura.
- Ganadería.

- Transporte.
- Turismo.
- Salud.
- Actividades financieras,
- Y las actividades educativas.

Tablas 38 - 41: DÉCIMA INTERROGANTE

Tabla 38: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Sí, de alguna forma se tiene grandes pérdidas económicas al ser una ciudad grandemente comercial.
02	YYGR - ADMIN.	Sí, con la falta de trabajo, hubo grandes pérdidas económicas.
03	MCU - ADMIN.	Empresas privadas.
04	FQL - COMERC.	Hubo pérdidas económicas en tiendas, centros comerciales y en mercados.
05	MAP - COMERC.	Pérdida económica y bajos ingresos en negocios.
06	RPP - GER. SUPERME RCADO	Nos perjudicamos con el horario de trabajo que se modificó, ya que por las noches y madrugada no hay personal.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocio y comerciantes, sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, dando a conocer que de alguna forma se tiene grandes pérdidas económicas donde se perjudicaron el sector comercial y el transporte al ser una ciudad grandemente comercial siendo incalculable las pérdidas. A su vez, se refiere que se perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó, debido a que tenían que laborar por las noches y madrugadas, y no había personal.

Tabla 39: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	Hubo pérdidas económicas de gran conocimiento porque se cerraron negocios, se perjudicó el libre tránsito, los negocios recibían mercadería con retraso, entre otros.
08	MCT - PROF.	La quiebra de negocios y comerciantes ambulantes.
09	JECR - ABOG.	Las implicancias en la economía fueron en suma para los comerciantes, a su vez para los trabajadores independientes que no tenían las mismas entradas económicas durante las protestas en Juliaca, la economía se vió perjudicada y deteriorada; aumentó el desempleo.
10	CQCH -	No había atención en la salud, en cuanto a familiares que hacen

- DIRECT. IE negocios no tenían con qué abastecer a sus hijos, había falta de trabajo.
- 11 CEHA - En realidad se perjudicaron casi todos, especialmente el sector ABOGADO comercial, transporte y otros, que tuvieron que cerrar sus negocios o dejar de trabajar.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son abogados y otros profesionales, sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, dando a conocer que por ser una ciudad comercial perjudicó a todos sobretodo en el comercio, transporte y libre tránsito.

Tabla 40: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	No se puede medir, pero por ser una ciudad comercial hubo grandes pérdidas económicas.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Muchos comerciantes que tenían trabajadores despidieron a sus trabajadores. Definitivamente la pérdida fue en un mayor porcentaje.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Algunos microempresarios se fueron a la quiebra, porque estas protestas sociales han durado aproximadamente 3 meses, donde pequeños empresarios no pudieron soportar estos acontecimientos.

Por ejemplo los confeccionistas de prendas de vestir.

- 15 IPM - Hemos perdido bastante, como no hemos trabajado hemos perdido bastante económicamente, en las mañanas vendíamos y así recuperábamos un poco nuestro trabajo
- DIRIGENT
- E JULIACA
- 16 MCLL - Exactamente no tenemos los índices exactos, pero si ha habido mucha pérdida porque Juliaca es una ciudad comercial.
- DIRIGENT
- E

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son dirigentes y luchadores sociales, sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, dando a conocer que las pérdidas son incalculables. En el caso de los comerciantes que tenían trabajadores sin contrato despidieron a sus trabajadores. Otros refieren que se perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó, debido a que laboraban temprano para hacer marchas luego. A su vez, algunos microempresarios se fueron a la quiebra.

Tabla 41: ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
17	FVF - COMUNIC.	En gran medida el sector comercio y empresarial.
18	JYC - COMUNIC.	Hubo bastante pérdidas, los empresarios y comerciantes lo podrían contar, pero como profesionales vemos que los recursos escaseaban mientras que la canasta familiar crecía.
19	NESQ - PERIODIST A	Los comerciantes perdieron miles de soles porque no pudieron vender su mercadería (frutas y verduras) los cuales se malograron y generó gran pérdida.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados comunicadores, sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, dando a conocer en referencia que hubo pérdidas para empresarios y comerciantes, y para la población en general debido a que los recursos escaseaban mientras que la canasta familiar crecía, otros comerciantes perdieron miles de soles porque no pudieron vender su mercadería, como frutas y verduras, las cuales se malograron generando pérdida económica. La pérdida monetaria es incalculable.

ANÁLISIS DE LA DÉCIMA INTERROGANTE: En conjunto, las respuestas de los entrevistados sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de

Juliaca, da a conocer que de alguna forma se tiene grandes pérdidas económicas donde se perjudicaron el sector comercial y el transporte al ser una ciudad grandemente comercial siendo incalculable las pérdidas, pero de conocimiento de los entrevistados se cerraron negocios, se perjudicó el libre tránsito, los negocios recibían mercadería con retraso, entre otros. A su vez, los recursos escaseaban mientras que la canasta familiar crecía. En el caso de los comerciantes que tenían trabajadores sin contrato despidieron a sus trabajadores. Otros refieren que se perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó, debido a que tenían que laborar por las noches y madrugadas, y no había personal. De otros comerciantes perdieron miles de soles porque no pudieron vender su mercadería, como frutas y verduras, las cuales se malograban generando pérdida.

Tablas 42 - 45: ONCEAVA INTERROGANTE

Tabla 42: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
01	NMM - ADMIN.	Tenemos pérdidas económicas en todos los sectores económicos, recesión, de la cual no se recupera la población en su totalidad. Negocios que entraron a la quiebra y cerraron, empresas con préstamos bancarios que se vencieron quedando impagos, múltiples pérdidas económicas.
02	YYGR - ADMIN.	Menos ingresos y más sobrevaloración del precio de algunos productos.
03	MCU - ADMIN.	División en la población y un tiempo que no se recupera pues el daño está hecho.

- 04 FQL - Pérdidas económicas y violaciones de derechos.
COMERC.
- 05 MAP - Suba de costos en productos de primera necesidad.
COMERC.
- 06 RPP - GER. La desestabilización económica que existe ahora ya no se puede
SUPER. pronosticar.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados que son administradores de negocio y comerciantes, consultados sobre cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Economía Inestable:

- NMM: Menciona que tenemos pérdidas económicas en todos los sectores económicos, recesión, de la cual no se recupera la población en su totalidad. Negocios que entraron a la quiebra y cerraron, empresas con préstamos bancarios que se vencieron quedando impagos, múltiples pérdidas económicas.
- MCU: División en la población y un tiempo que no se recupera pues el daño está hecho.
- RPP: Señala la desestabilización económica que existe ahora ya no se puede pronosticar.

2. Falta de recuperación económica:

- FQL: Señala las pérdidas económicas y violaciones de derechos.

3. Suba de costos - Aumento en el costo de vida:

- YYGR: Menciona que hay menos ingresos y más sobrevaloración del precio de algunos productos.

- MAP: Expresa la suba de costos en productos de primera necesidad.

Las respuestas reflejan que la población entiende las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que hay pérdidas económicas que demoran en deconstruir o recuperar, a su vez hay menos ingresos y sobrevaloración en los precios.

Tabla 43: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FYCA - PROF.	La pérdida de ingresos para negocios, el aumento del desempleo temporal, entre otros.
08	MCT - PROF.	En general hubo mucha pérdida económica, pero lo más resaltante fue la pérdida de personas inocentes a raíz de las protestas.
09	JECR - ABOG.	Las implicancias económicas de las protestas en Juliaca incluyen un deterioro en la confianza de los inversores, lo que puede retrasar o cancelar proyectos futuros, aumentando la incertidumbre económica; la interrupción de la producción y el comercio redujo los ingresos y aumentó el desempleo.
10	CQCH - DIRECT. IE	Está peor el costo de vida, es alto.
11	CEHA - ABOGADO	Son extremas las consecuencias, tanto así que la pobreza extrema según el INEI alcanzó de 7% a un 12%, mientras que la pobreza alcanzó de un 25% al 32%, lo que significa que desapareció

prácticamente la clase media.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados abogados y otros profesionales sobre cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Economía Inestable:

- JECR: Declara que las implicancias económicas de las protestas en Juliaca incluyen un deterioro en la confianza de los inversores, lo que puede retrasar o cancelar proyectos futuros, aumentando la incertidumbre económica; la interrupción de la producción y el comercio redujo los ingresos y aumentó el desempleo.
- CEHA: Menciona que son extremas las consecuencias, tanto así que la pobreza extrema según el INEI alcanzó de 7% a un 12%, mientras que la pobreza alcanzó de un 25% al 32%, lo que significa que desapareció prácticamente la clase media.

2. Falta de recuperación económica:

- FYCA: Entiende que hubo la pérdida de ingresos para negocios, el aumento del desempleo temporal, entre otros.
- MCT: Percibe que en general hubo mucha pérdida económica, pero lo más resaltante fue la pérdida de personas inocentes a raíz de las protestas.

3. Suba de costos - Aumento en el costo de vida:

- CQCH: Indica que está peor el costo de vida, es alto.

Las respuestas reflejan que la población de abogados y otros profesionales, entiende las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca ahondando en el alto costo de vida actual, en cuanto a la falta de recuperación económica, vemos el

desempleo y la invaluable recuperación de las vidas humanas, de otra parte el aumento de la pobreza y la cancelación de inversores a raíz de las protestas.

Tabla 44: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
12	DAR - LÍDER LOCAL	Reducción del ingreso y consumo.
13	OCM - LUCHADO RA SOCIAL	Escaso trabajo, estado emocional deficiente (crisis emocional), escaso turismo, pocos inversionistas.
14	MPC - EX DIRIGENT E SUTE	Las consecuencias económicas a consecuencia de las protestas sociales, fueron las pérdidas económicas, además muchas micro empresas se fueron a la quiebra, también muchas personas perdieron su trabajo y se quedaron desocupados.
15	IPM - DIRIGENT E JULIACA	Ahora se puede recuperar trabajando, pero el gobierno no atiende los pedidos, por eso es posible que se levante nuevamente el pueblo. Ahora estamos vendiendo un poco más.
16	MCLL - DIRIGENT E	Las implicancias siguen, perder un día no es igual y son 3 meses que hemos perdido esperando que la Presidenta renuncie, nunca va a ser recuperable, eso ya está perdido por culpa del gobierno.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados sobre cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas, agrupándolas en varias categorías:

1. Economía Inestable:

- DAR: Señala que existe reducción del ingreso y consumo.
- IPM: Considera que ahora se puede recuperar trabajando, pero el gobierno no atiende los pedidos, por eso es posible que se levante nuevamente el pueblo. Estamos vendiendo un poco más.

2. Falta de recuperación económica:

- MPC: Expresa las consecuencias económicas a consecuencia de las protestas sociales, fueron las pérdidas económicas, además muchas micro empresas se fueron a la quiebra, también muchas personas perdieron su trabajo y se quedaron desocupados.
- OCM: Menciona el escaso trabajo, estado emocional deficiente (crisis emocional), escaso turismo, pocos inversionistas.
- MCLL: Considera las implicancias siguen, perder un día no es igual y son 3 meses que hemos perdido esperando que la Presidenta renuncie, nunca va a ser recuperable, eso ya está perdido por culpa del gobierno.

Las respuestas reflejan que la población de dirigentes y luchadores sociales entiende las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que existe economía inestable con la reducción de ingreso y consumo, falta de recuperación económica tras las pérdidas en el sector comercial, a su vez el escaso trabajo causa un estado emocional deficiente.

Tabla 45: ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

N°	ENTREVISTADO	RESPUESTA
07	FVF - COMUNIC.	La capacidad adquisitiva y el incremento de porcentaje de pobreza.
08	JYC - COMUNIC.	El poco movimiento comercial representó pérdidas a diferentes comercios y se elevaron algunos precios.
16	NESQ - PERIODIST A	Durante ese tiempo se elevaron los precios de los productos en el mercado e incluso los pasajes en el transporte.

Nota: Elaboración propia.

ANÁLISIS: La tabla recoge las respuestas de los entrevistados comunicadores sobre cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. A continuación se ofrece una interpretación de las respuestas:

1. Suba de costos - Aumento en el costo de vida:

- FVF: Refiere la capacidad adquisitiva y el incremento de porcentaje de pobreza.
- JYC: Afirma que el poco movimiento comercial representó pérdidas a diferentes comercios y se elevaron algunos precios.
- NESQ: Agrega que durante ese tiempo se elevaron los precios de los productos en el mercado e incluso los pasajes en el transporte.

Las respuestas reflejan que la población entiende las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y

febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde manifiestan que hay suba de costos o aumento en el costo de vida, en el sector comercial y con la elevación de los precios.

ANÁLISIS DE LA ONCEAVA INTERROGANTE: Las respuestas en suma reflejan que la población entiende las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que existe economía inestable, falta de recuperación económica, y hay suba de costos o aumento en el costo de vida. En cuanto a la inestabilidad económica se debe al escaso turismo y pocos inversionistas, lo que lleva a la reducción de ingresos y aumentó el desempleo, como consecuencia la pobreza aumentó. Respecto a la falta de recuperación económica se entiende que hubo la pérdida de ingresos en los negocios aumentando el desempleo, porque se sabe que comerciantes subcontratan por día. En el caso de las micro empresas los entrevistados consideran que algunos se fueron a la quiebra, a su vez el escaso trabajo causa un estado emocional deficiente. En relación a la suba de costos o el aumento en el costo de vida, se concluye que hay menos ingresos y más sobrevaloración del precio de algunos productos, sobre todo en los de primera necesidad.

ANÁLISIS DE LAS TRES ÚLTIMAS RESPUESTAS DE LAS INTERROGANTES:

Sobre qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca. Se consideró por parte de los entrevistados las siguientes actividades: Comercio, agricultura, ganadería, transporte, turismo, salud, actividades financieras, y las actividades educativas.

Las respuestas de los entrevistados sobre si conocen en qué medida hubo pérdidas económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca, dando a conocer que de alguna forma se tiene grandes pérdidas económicas donde se perjudicaron el sector comercial y el transporte al ser una ciudad grandemente comercial siendo incalculable las pérdidas, pero de conocimiento de los

entrevistados se cerraron negocios, se perjudicó el libre tránsito, los negocios recibían mercadería con retraso, entre otros. A su vez, los recursos escaseaban mientras que la canasta familiar crecía. En el caso de los comerciantes que tenían trabajadores sin contrato despidieron a sus trabajadores. Otros refieren que se perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó, debido a que tenían que laborar por las noches y madrugadas, y no había personal. De otros comerciantes perdieron miles de soles porque no pudieron vender su mercadería, como frutas y verduras, las cuales se malograron generando pérdida.

Respecto a las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca donde los entrevistados manifiestan que existe economía inestable, falta de recuperación económica, y hay suba de costos o aumento en el costo de vida. En cuanto a la inestabilidad económica se debe al escaso turismo y pocos inversionistas, lo que lleva a la reducción de ingresos y aumentó el desempleo, como consecuencia la pobreza aumentó. Respecto a la falta de recuperación económica se entiende que hubo la pérdida de ingresos en los negocios aumentando el desempleo, porque se sabe que comerciantes subcontratan por día. En el caso de las micro empresas los entrevistados consideran que algunos se fueron a la quiebra, a su vez el escaso trabajo causa un estado emocional deficiente. En relación a la suba de costos o el aumento en el costo de vida, se concluye que hay menos ingresos y más sobrevaloración del precio de algunos productos, sobre todo en los de primera necesidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Tras la desaprobación del gobierno de turno entendiendo que la población no eligió a Dina Boluarte como Presidenta, generó descontento ante la destitución y arresto de Pedro Castillo que tras intentar disolver el Congreso y un fallido golpe de Estado desencadenaron estas protestas, ya que la población se identificaba con Castillo, vieron en él a un defensor de sus intereses, lo que en parte se dió erróneamente, y la sucesión de Dina Boluarte fue percibida como una traición, llevando a intensificar las manifestaciones; las muertes y atropellos por parte del Estado agudizó esta problemática al denotar un gobierno autoritario, y se sigue exigiendo justicia por las víctimas de los enfrentamientos en los que se vulneró nuestros derechos; quedaron reflejadas las profundas divisiones políticas y un sentido de marginación de las provincias frente a la capital con la vulneración de derechos como a la vida, al libre tránsito, a la integridad física, a la protesta, a la libertad y a la libertad de expresión, donde la paralización de las actividades económicas con la suba de precios, la falta de tránsito por el cierre de vías afectó a todos, al sector comercial e incluso al turismo al no tener acceso a los principales centros turísticos de la región.

SEGUNDA: Los derechos que se vulneraron de los ciudadanos, personas naturales y jurídicas fueron el derecho a la vida, a tener derecho de protestar en un estado democrático, derecho a la paz, psicológicamente mucha población afectada enfrentada, a la seguridad, derechos económicos, a la educación y el derecho al trabajo. A su vez, el derecho al libre tránsito, a la libertad, y a la libertad de expresión, derecho a la protesta, derecho a la

reunión, derecho a la insurgencia como mecanismo previsto constitucionalmente para la defensa de la democracia, derecho a la libertad de opinión, y a ser tratado con dignidad.

TERCERA: Las actividades económicas afectadas fueron: Comercio, agricultura, ganadería, transporte, turismo, salud, actividades financieras, y las actividades educativas. De alguna forma se tiene grandes pérdidas económicas donde se perjudicaron el sector comercial y el transporte al ser una ciudad grandemente comercial siendo incalculable las pérdidas, pero de conocimiento de los entrevistados se cerraron negocios, se perjudicó el libre tránsito, los negocios recibían mercadería con retraso. A su vez, los recursos escaseaban mientras que la canasta familiar crecía. En el caso de los comerciantes que tenían trabajadores sin contrato despidieron a sus trabajadores. Otros refieren que se perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó, debido a que tenían que laborar por las noches y madrugadas, y no había personal. De otros comerciantes perdieron miles de soles porque no pudieron vender su mercadería, como frutas y verduras, las cuales se malograron generando pérdidas económicas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Realizar la concientización sobre la protesta social en general, establecer planes de contingencia en caso de presentar enfrentamientos por parte del gobierno local, regional y central, como de instituciones, grupos o asociaciones sociales que participan o son convocados en apoyo. A su vez, identificar a los grupos en las manifestaciones para evitar muertes y atropellos por parte del Estado, y en caso de vulneración de derechos proceder para llegar a la justicia de las víctimas de los enfrentamientos.

SEGUNDA: Concientizar a los ciudadanos y entes del gobierno sobre los derechos que se vulneran en las protestas sociales, donde más que vulnerar el derecho a la vida, a la protesta, a la paz, seguridad, educación, trabajo, libre tránsito, u otro, mediar antes de llegar a una crisis con la vulneración de alguno o varios de estos derechos.

TERCERA: Realizar un Plan de Mediación de Conflictos Sociales para Protestas Sociales por el área de Relaciones Comunitarias, que deberían establecer cada institución o gobierno que hasta el momento no lo tenga, el cual permita que las actividades económicas no se vean afectadas. Así, algunas actividades como el comercio, agricultura, ganadería, transporte y sector educativo se vean seguros y respaldados incluso por los mismos protestantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, S. S. (s. f.). *HUELGA: MODALIDADES, REQUISITOS Y ANÁLISIS EN LA JURISPRUDENCIA*.
- Ancco, R. (2023). Los Conflictos Sociales en la Región Puno y su Efectos en la Seguridad Nacional. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*, 4(3), 56-67. (2023).
<https://doi.org/10.58211/recide.v4i3.140>
- Aparicio Ramírez, M. (2019). El Estados Unidos de Trump: ¿una era perdida? *Norteamérica*, 14(2), 97-100. <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2019.2.389>
- Baguazo_cavero.pdf*. (s. f.). Recuperado de https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/52663/baguazo_cavero.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bassa Mercado, J., Mondaca Garay, D., Bassa Mercado, J., y Mondaca Garay, D. (2019). Protesta social y derecho: Una tensión irresoluble. *Izquierdas*, (46), 105-136.
<https://doi.org/10.4067/S0718-50492019000200105>
- Calleja, E. G., y de Historia-CSIC, I. (s. f.). *SOBRE EL CONCEPTO DE REPRESIÓN*.
- Choque Flores, J. M., y Ortega Aguirre, L. A. (2024). Análisis de la responsabilidad del Poder Ejecutivo con motivo de los hechos violentos ocurridos en Juliaca, 09 enero 2023. *Repositorio Institucional - UCV*. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/137716>
- Choque Ramos, J. R. (2023). Conflictos sociales y el desarrollo económico en la ciudad de Juliaca, Puno año 2023. *Repositorio Institucional - UCV*. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/124105>
- CIUP, C. (2020, noviembre 13). Marchas y descontento social: La democracia peruana en crisis [Análisis]. Recuperado 30 de agosto de 2024, de [Marchas-descontento-social-la-democracia-peruana-en-crisis](https://ciup.up.edu.pe/analisis/marchas-y-descontento-social-la-democracia-peruana-) website:
<https://ciup.up.edu.pe/analisis/marchas-y-descontento-social-la-democracia-peruana->

en-crisis/

Condori, M. D. P. C., y Huancoco, Y. E. C. (2023, septiembre 19). *Violación de derechos humanos Juliaca Perú – 2023*. SciELO Preprints. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.6786>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (s. f.).

Dammert—SEGURIDAD CIUDADANA EN PERU LAS CIFRAS DEL DESCON.pdf. (s. f.).

Recuperado de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/30855406/Dammert_Peru_Crimen-libre.pdf?1392061734=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DPeru_Los_datos_d_el_desconcierto.pdf&Expires=1725133797&Signature=Hj6l3jN280KEzqlw7Efvkc57JjWhClkHb83XpvGWYSUOyXkofBtcHmVq~HHeHRXs2LEdqM3HSH6HkRW6ncazm09bCiu18wYJ8y6dXPylqHfLcrCVgJvylKirgfcsgk9dksWhQjoxM5ai7OefG6XgOc9nCx6U7MeNUdfASRBo~MNLS1togq2XLnC65rJN-PgENnYPHrWzRidLuPRa8b-4UQcsBx7mWtl5sROuZZjAlxpbVG8ly1P-ntoxGhm-f~d7WP-yB8IYeoCFlop0gd0TC2N4xjWrS89Yhp0fqyActBgWb35zPyQLFRa43ceCLs8li9xE4kmTJlqKnzyz8FI8g__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Decreto Legislativo N.º 1085. (s. f.). Recuperado 28 de agosto de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/osinfor/normas-legales/790629-1085>

Decreto Legislativo N° 1186 Uso de la Fuerza.pdf. (s. f.). Recuperado de <https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/dirincri/NormasEspecialidad/NormasLegalesDIRANDRO/Decreto%20Legislativo%20N%C2%B0%201186%20Uso%20de%20la%20Fuerza.pdf>

Decreto Supremo N.º 003-2020-DE. (s. f.). Recuperado 28 de agosto de 2024, de <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/460473-003-2020-de>

Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial—DECRETO SUPREMO - N° 042-2023-PCM - PRESIDENCIA DEL

- CONSEJO DE MINISTROS. (s. f.). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/undefined/dispositivo/NL/2163798-2>
- Dina Boluarte Zegarra | CIDOB. (2022, diciembre 7). Recuperado 9 de agosto de 2024, de <https://www.cidob.org/en/lider-politico/dina-boluarte-zegarra>
- El Congreso destituyó a Pedro Castillo de la presidencia—Infobae. (s. f.). Recuperado 9 de agosto de 2024, de <https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/07/congreso-destituyo-a-pedro-castillo-de-la-presidencia/>
- Justia Perú: Constitución Política Del Perú De 1993: Ley de Perú. (s. f.). Recuperado 28 de agosto de 2024, de <https://peru.justia.com/federales/constitucion-politica-del-peru-de-1993/>
- La legítima defensa y el funcionario policial: ¿uso necesario o proporcional de la fuerza? | Revista Pensamiento Penal. (s. f.). Recuperado 31 de agosto de 2024, de <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/42963-legitima-defensa-y-funcionario-policial-uso-necesario-o-proporcional-fuerza>
- LIBRO Guía-de-Tesis-y-Proyectos-de-Investigacion_Franciso-G.-Sanchez-Espejo.pdf. (2023, julio 10). Recuperado 1 de septiembre de 2024, de SlideShare website: <https://es.slideshare.net/slideshow/libro-guadetesisyproyectosdeinvestigacionfranciso-gsanchezespejopdf/259105272>
- Londoño Lázaro, M. C. (2010). El principio de legalidad y el control de convencionalidad de las leyes: Confluencias y perspectivas en el pensamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 43(128), 761-814.
- Manifestantes en Perú piden justicia para el presidente destituido Pedro Castillo—The New York Times. (s. f.). Recuperado 9 de agosto de 2024, de <https://www.nytimes.com/es/2022/12/16/espanol/peru-pedro-castillo-protestas.html>
- Marshall Barberán, P. (2010). EL ESTADO DE DERECHO COMO PRINCIPIO Y SU

- CONSAGRACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 17(2), 185-204. <https://doi.org/10.4067/S0718-97532010000200008>
- Masacre de Juliaca. (2024). En *Wikipedia, la enciclopedia libre*. Recuperado de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Masacre_de_Juliaca&oldid=162000221
- Munarriz, B. (s. f.). *Técnicas y métodos en Investigación cualitativa*.
- Muñoz Fernandez, J. N. (2023). Estudio del impacto ambiental del proyecto minero Tía María en la comunidad del Valle del Tambo en Arequipa, 2022. *Escuela de Posgrado Newman - EPN*. Recuperado de <https://repositorio.epnewman.edu.pe/handle/20.500.12892/1036>
- Núñez Cruz, M. (2021). Movilizaciones sociales de un cambio de época. El movimiento de los Chalecos Amarillos en Francia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 66(243), 325-344. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2021.243.72383>
- Peru_2009.pdf*. (s. f.). Recuperado de https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20190502044341/Peru_2009.pdf
- PROTESTA SOCIAL EN AMÉRICA LATINA: NARRATIVAS, ACTORES E IMPACTO. (s. f.). Recuperado 29 de agosto de 2024, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-32612023000100006&script=sci_arttext
- Quiroga, M. V., y Magrini, A. L. (2020). *Protestas sociales y cuestión social en América Latina contemporánea*. <https://doi.org/10.29344/07196458.27.2425>
- RAE. (s. f.). Definición de orden público—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE. Recuperado 16 de agosto de 2024, de Diccionario panhispánico del español jurídico—Real Academia Española website: <https://dpej.rae.es/lema/orden-p%C3%BAblico>
- Retamozo, M. (2009). LAS DEMANDAS SOCIALES Y EL ESTUDIO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. *Cinta de moebio*, (35), 110-127.

<https://doi.org/10.4067/S0717-554X2009000200003>

Romanutti, M. V. (2012). Identidad y protesta social: Contribuciones al estudio de su relación. *Andamios*, 9(20), 259-274.

Saldaña Cuba, J., y Portocarrero Salcedo, J. (2017). La violencia de las leyes: El uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú. *Derecho PUCP*, (79), 311-352. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.013>

Santos, I. L. C. (s. f.). *Seguridad ciudadana un derecho humano*.

Schuster, F. L. (s. f.). *LAS PROTESTAS SOCIALES Y EL ESTUDIO DE LA ACCIÓN COLECTIVA* ■.

Sefchovich, S. (2014). Los conflictos sociales como conflictos discursivos. *Cultura y representaciones sociales*, 9(17), 110-148.

Soler Milánes, L., Gómez Masjuán, M. E., Soler Milánes, L., y Gómez Masjuán, M. E. (2018). #MakeAmericaHateAgain. Análisis del discurso político de Donald Trump en Twitter. *Alcance*, 7(18), 153-172.

Soliz Carrion, D. (2023). LA PROTESTA SOCIAL EN ECUADOR EN OCTUBRE 2019: ENTRE LA DISPUTA DE MODELO, LA JUDICIALIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO. *Investigación y Desarrollo*, 31(1), 279-308. <https://doi.org/10.14482/indes.31.01.121.001>

Stefanoni, P. (2023). Bolivia: Ajustes de cuentas con 2019; batallas políticas hacia 2025. *Análisis Carolina*, (1), 1.

Tanaka, M. (s. f.). *El regreso del Estado y los desafíos de la democracia*.

UC. (s. f.). Paz social y cultura de paz. Recuperado 28 de agosto de 2024, de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/68133>

Valle, R., Contreras-Pizarro, C. H., Valle, R., y Contreras-Pizarro, C. H. (2023). Protestas sociales en el Perú: Consecuencias en la salud mental de la población. *Anales de la Facultad de Medicina*, 84(2), 217-218. <https://doi.org/10.15381/anales.v84i2.24991>

Vera Vera, E. (2023). Estallido social en Puno. Entre la crisis política y el reconocimiento
etnocultural. *Discursos del sur*, (12), 43-64. <https://doi.org/10.15381/dds.n12.27094>

You searched for Enfrentamientos en el aeropuerto “Alfredo Mendivil Duarte”. (s. f.).

Recuperado 9 de agosto de 2024, de Caretas website:

<https://caretas.pe/search/Enfrentamientos en el aeropuerto “Alfredo Mendivil Duarte”/>

ANEXOS

Anexo 01: Fichas de entrevistas aplicadas

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Olga Canqui Mamani

CARGO:

Luchadora social - Detenida en San Marcos

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Plaza de Armas Juliaca

Agradezco responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

INSTRUCCIONES:
Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

Si porque el pueblo no eligió a Dina
B.

2. ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Que el gobierno central tanto el poder ejecutivo y judicial oprimen al pueblo siendo cada vez más vulnerados.

3. ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Afectó y afecta hasta hoy, pero no hay otra manera de hacer sentir nuestra incomodidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

4. ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

Derecho a las protestas sobre la crisis social, económica y cultural dando a la discriminación.

5. ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

- Muchos luchadores sociales al querer volver a trabajar no tuvieron esa oportunidad.
- No hay dónde trabajar y ello afecta la convivencia familiar.

6. ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

- En algunos espacios tengo entendido que fueron muy radicales y q sacaron provecho de la lucha social. Una mínima cantidad de personas.

7. ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

- Desde el ministerio de educación imponen una formación parametrada.
- Los estudiantes no pueden opinar sobre los acontecimientos que vivimos y el maestro peor sería sentenciado si aporta sobre la crisis social.

8. Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

- Derecho a la expresión
- Derecho a una movilización
- Derecho a viajar a la capital Lima
- No permitieron que no reunamos en la plaza San Martín y otros parques.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

9. ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

- Comercial
- Salud
- Turismo

10. ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

- Muchos comerciantes que tenían trabajadores despidieron a sus trabajadores.
Definitivamente la pérdida fue en un mayor % -

11. ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

- Escaso trabajo
- Estado emocional deficiente (crisis emocional)
- Escaso turismo
- Pocos inversionistas.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

Francisca Quispe Lazarinos

CARGO:

Comerciante

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

Mercado Cerro Colorado

Agradezco responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

Si, Porque en las protestas habian muertos.....
por eso la desaprobación de este.....
gobierno.....

2. ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

... la violación de un derecho económica, social y cultural

3. ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

El grado de exposición o riesgo al que se encuentra un individuo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

4. ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

cuando las autoridades y/o otras personas no respetan no cumplen

5. ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

del no reconocimiento de las horas extras que se realizan de manera extraordinaria

.....
.....
.....
6. ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

Cuando se impone barreras que impidan el tránsito
de una persona en espacios o vías públicas.....
.....
.....

7. ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

al que un colegio no acepte a un niño o niña
para su educación.....
.....
.....

8. Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

- el derecho a la educación.....
- El derecho al libre tránsito.....
- El derecho al trabajo.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

9. ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Economicamente la reducción del producto interior Bruto (PIB) y la crecida de la tasa de desempleo.

10. ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

hubo pérdidas económicas en tiendas, centros comerciales y en mercados.

11. ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

pérdidas económicas y violaciones de derechos.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

MATEO DORICA HUA CCALLA

CARGO:

EX-DIRIGENTE DEL SUTE - SAN ROMÁN

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

CERCADO JULIACA.

Agradezco responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

Una vez que ha sido encarcelado el presidente constitucional Pedro Castillo Terrones, asumio la presidencia de la república Dina Boluarte, lo cual ha tenido el rechazo de la población, especialmente en el sur del país, como es Puno, Arequipa, Cuzco y otras regiones.

2. ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

En estas protestas sociales de la población, se ha vulnerado muchos derechos civiles, sociales y económicos, tal es así, no se ha respetado el estado de derecho, que toda persona tiene derecho a la vida, derecho a libertad, sobre todo el derecho a la protesta.

3. ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Las actividades económicas fueron afectadas fuertemente, sobre todo en las principales ciudades de la región de Puno como: Puno, Juliaca, Ilave, Azángaro y otras ciudades; en las actividades del comercio, transporte y turismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

4. ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

Se ha atentado el derecho a la vida, ya que a muchas personas se les han quitado la vida (les han matado), muchos de ellos inocentes que nada tenía que ver con las protestas, pero fueron asesinados por los policías, vulnerando y atentando al derecho de la vida de los ciudadanos.

5. ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

En estas protesta se paralizaron muchas actividades económicas como la actividad

económica del comercio, transporte, turismo y otras actividades, con lo cual se han vulnerado el derecho al trabajo.

6. ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

Con la declaratoria del Estado de Emergencia se ha restringido muchos derechos de acuerdo a la Constitución Política del Estado donde el derecho al libre tránsito fue vulnerado, por que tenían que transitar controlado.

7. ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

En cuanto al derecho a la Educación, especialmente en el mes de diciembre del año 2022, a partir del 7 del mismo mes, en donde se restringió el derecho a la educación con la suspensión de clases y clases virtuales.

8. Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

Al margen de los derechos que han sido vulnerados, también se puede mencionar los derechos políticos, el derecho a la insurrección donde menciona la misma Constitución, cuando hay un gobierno usurpador tal como ha pasado con Dina Boluarte.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

9. ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Las actividades económicas que han sido afectadas a consecuencia de las protestas sociales ha sido sobre todo la actividad económica del comercio, debido de que la ciudad de Juliaca es netamente comercial. Por lo tanto sus efectos negativos de esta actividad.

10. ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

Algunos micro empresarios se fueron a la quiebra, por que estas protestas sociales han durado aproximadamente por tres meses. desde pequeños empresarios no pudieron reportar estos acontecimientos. Por ejemplo los confeccionistas de prendas de vestir.

11. ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

Las consecuencias económicas a consecuencia de las protestas sociales, fueron las pérdidas económicas, además muchas micro empresas se fueron a la quiebra, también muchas personas perdieron su trabajo y se quedaron desocupados.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

ROSANA POLAR TAREDES

CARGO:

GERENTE

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

oficina administrativa.

Agradezco responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

Si hubo mucho miedo para Aperturar la tienda así que solo se trabajaba por horas que fue un perjuicio x tener productos frescos.

2. ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Nos Perjudico bastante por las
Protestas x que no hubo beneficio.

3. ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

En lo Económico nos afecto mucho x
que teniamos obligaciones que pagar.
y se rebazo los Pagos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

4. ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

no teniamos muchos derechos por que
estabamos con todas las Protestas
y no se podia movilizar normal.

5. ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

nos Restringieron por las Movilizaciones

.....
.....
.....
6. ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

.....
bastante porque no se podía
transitar normal.
.....
.....

7. ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

.....
se perjudicó bastante por que
se tenía que atender todo en
casa.
.....
.....

8. Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

.....
De no tener libertad.
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

9. ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

bastante no perjudicaron

Comercio

Financiero

Salud, Educación

10. ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

no perjudicaron con el horario de trabajo que se modificó ya que por los noches y madrugada sin personal.

11. ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

La desestabilización económica que existe ahora ya no se puede pronosticar para el futuro.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

CARMEN QUIÑÓNEZ CHOQUE

CARGO:

DIRECTORA DE IES 893 - CABANILLAS

LUGAR DE LA ENTREVISTA:

JULIACA

Agradezco responder a esta breve entrevista estructurada, que tiene por finalidad obtener información que nos permita analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

INSTRUCCIONES:

Conteste las preguntas centrándose específicamente en los temas propuestos en los objetivos de la investigación

OBJETIVO GENERAL

Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

1. ¿La desaprobación del gobierno de turno determinó los acontecimientos de las protestas sociales?

Sempre afecta, en caso de ajustes, por falta de monitoreo
no se puede llegar a las IE.

2. ¿Cómo entiende la vulneración jurídica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Las protestas sociales se dan porque no nos dejan pedir nuestros reclamos, no respetan nuestros derechos. Los gobernantes nos maltratan y deben respetar nuestros derechos, debería haber diálogo, no hay alguna ley que nos defienda.

3. ¿Cuál es la vulneración económica en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

Nosotros que vivimos al medio rural, nos afecta el medio económico, no nos alcanza debido a que teníamos que tomar otros medios de transporte que cobraban demasiado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.

4. ¿Cómo se vulneraron los derechos de los ciudadanos de personas naturales y jurídicas?

Se vulneraron debido a que la PNP y el ejército nos defendió.

5. ¿Cómo se vulneró el derecho al trabajo?

Vulneró nuestro derecho al trabajo, debido a que no hay leyes para movilizarlos y afecta a los estudiantes.

Les no atienen, el trabajo con los niños es al 50 por ciento en las huelgas. Los padres también apoyan la huelga.

6. ¿Cómo se vulneró el derecho al libre tránsito?

No hay tránsito para llegar a la J.E.I., el costo es muy alto, no se puede ir fácil, solo más como transitar con las movilizaciones.

7. ¿Cómo se vulneró el derecho a la educación?

Se altera, pierden sus clases, es riesgoso que se trasladan a la J.E.I., está la integridad física de los niños, y de los padres también, ellos participan por sus derechos y no firman firmas de traerlos a la J.E.I.

8. Indique desde su punto de vista qué otros derechos han sido vulnerados en las protestas sociales del mes de diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en la ciudad de Juliaca

Cuando los maltratan, hacemos pacífica la marcha y los militares se meten y por culpa de ellos hay detenidos, se suscita una suplantación de manifestantes, a la gente inocente los afectan.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca

9. ¿Qué actividades económicas han sido perjudicadas en las protestas sociales entre los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?

La alimentación, en cuanto al abastecimiento de productos,
en cuanto al acceso a la salud, el seguro social no cubre,
pasa un accidente y no nos cubre, tenía que acceder
de forma privada y comprar las medicinas

10. ¿Conoce usted en qué medida hubo pérdidas económicas en la ciudad de Juliaca? (como expendedor o de algún conocido o familiar)

No había atención en la salud, en cuanto a familiares
que hacen negocios no tenían con que abastecer a sus
hijos, había falta de trabajo

11. ¿Cuáles son las implicancias económicas que tenemos como consecuencias de las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023?

Está por el costo de vida, es alto,

Anexo 02: Registro fotográfico





Anexo 03: Matriz de consistencia

TÍTULO: “REFLEXIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS SOBRE LOS DERECHOS VULNERADOS EN LAS PROTESTAS SOCIALES ENTRE LOS MESES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO DEL 2022 Y 2023 EN LA CIUDAD DE JULIACA”

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS Y/O EJES DE ANÁLISIS	SUB CATEGORÍAS Y/O SUB EJES DE ANÁLISIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Qué derechos se vulneraron a nivel jurídico y económico en las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	Analizar la vulneración jurídica y económica de derechos en las protestas sociales de los meses diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.	1. Derechos Vulnerados	1. La libertad de tránsito 2. El trabajo 3. El comercio	- Entrevista Ficha de Entrevista
¿Qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	Describir qué derechos se vulneraron en el Estado de Derecho en las protestas sociales de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca.	2. Protestas Sociales	4. Dirigentes 5. Ciudadanía 6. Organizaciones Sociales 7. Descontento Social	- Entrevista Ficha de Entrevista
¿Cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales	Explicar cómo afectaron las actividades económicas en las protestas sociales de los			

de los meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca?	meses de diciembre, enero y febrero del 2022 y 2023 en la ciudad de Juliaca			
---	---	--	--	--